



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS DIEZ HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas y siete minutos del día **29 de noviembre de 2018**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Ordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

Grupo Socialista DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa) (Se incorpora en el P. 2)
D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa)
D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ (Teniente de Alcaldesa)
D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa)
DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ (Teniente de Alcaldesa)
DÑA. ISABEL ARMARIO CORREA

Grupo Popular D. ANTONIO SALDAÑA MORENO
D. JAVIER DURA DE PINEDO
DÑA. MARÍA ISABEL PAREDES SERRANO
D. ANTONIO MONTERO SUÁREZ
DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO
DÑA. MARÍA JOSÉ RÚA PATÓN
D. JOSÉ GALVÍN EUGENIO
D. JAIME ESPINAR VILLAR

Grupo Ganemos Jerez D. SANTIAGO SÁNCHEZ MUÑOZ
DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA (Se incorpora en el Punto 2)
D. MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
DÑA. MARÍA ISABEL RIPALDA ARDILA
DÑA. ELENA ISABEL RODRÍGUEZ PUERTO

Grupo Ciudadanos Jerez D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ

Grupo IULV-CA D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA
D. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ CAMPOS

Asiste a esta sesión el Secretario General del Pleno, DON JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO. Y está presente el Sr. Interventor, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

No asisten las concejales del Grupo Municipal Popular DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO, DÑA. LIDIA MENACHO ROMERO y DÑA. MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE, ni el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez, D. MARIO ROSADO ARMARIO, quien ha excusado su ausencia.

A continuación, la Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 25 DE OCTUBRE Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Por la Sra. Presidenta se propone la aprobación de las actas de la sesión Extraordinaria y Urgente de 25 de Octubre y de la sesión Extraordinaria de 5 de noviembre de 2018, no produciéndose ninguna observación respecto a las mismas, quedando aprobadas por UNANIMIDAD.

2.- COMUNICACIONES.

Por el **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

- A) Documentación relativa a la "Ejecución presupuestaria correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2018" remitida dentro del plazo establecido al Ministerio de Hacienda el día 31/10/2018.
- B) Documentación correspondiente al Seguimiento del Plan de Ajuste, tercer trimestre ejercicio 2018, que comprende:
 - Informe de Intervención sobre Seguimiento del Plan de Ajuste, tercer trimestre ejercicio 2018.
 - Informes trimestrales remitidos al Ministerio de Hacienda.
 - Resguardo de la firma electrónica realizada el 31 de octubre de 2018, para la remisión de la información del Seguimiento del Plan de Ajuste, tercer trimestre ejercicio 2018, al Ministerio de Hacienda.
- C) Documentación correspondiente al Coste Efectivo de los Servicios 2017, comprensiva de:
 - Informes remitidos al Ministerio de Hacienda correspondientes al Ayuntamiento de Jerez, E.M. Exp. Montes Propios S.A., C.M. Jerez S.A. (COMUJESA), E.M. Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA), Mercajerez S.A., Circuito de Jerez (CIRJESA), Xerez 21 Speed Festival S.A., O. Aut. M.F. Pca. Formación y Empleo, Teatro Villamarta, F. José Manuel Caballero Bonald, F. Andrés de Ribera, F. Universitaria de Jerez y F. Centro de Acogida San José.
 - Resguardo de la firma electrónica realizada el 31 de octubre de 2018, para la remisión de la información del Coste Efectivo de los Servicios 2017, al Ministerio de Hacienda.
- D) Resolución de la Alcaldía Presidencia de 14/11/2018 decretando el levantamiento de la orden de desalojo adoptada sobre viviendas en C/ Nuestra Señora del Buen Consejo, procediendo al realojo de sus ocupantes.

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de las anteriores comunicaciones.

3.- ADHESIÓN A LA RED GLOBAL DE MUNICIPIOS Y TERRITORIOS POR LA PAZ Y LOS VALORES UNESCO.

La Sra. Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2.b) del Reglamento Orgánico Municipal, retira el presente asunto del Orden del Día.

4.- VALIDACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS DEL MUNICIPIO INCLUIDOS EN EL INVENTARIO TOPONIMICO DE ASENTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Vista la solicitud del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía sobre validación institucional de los asentamientos incluidos en el Inventario Toponímico de Asentamiento de la Comunidad de Andalucía (ITACA), recibida el 5 de noviembre de 2018.

Visto el informe emitido por el Jefe del Departamento de Cartografía el 12 de noviembre de 2018.

Visto el informe del Servicio de Asistencia Jurídica de 19/11/2018.

Vista la Propuesta elevada al Pleno por el Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, con fecha 20/11/2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad en sesión de 26 de noviembre de 2018.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

“Se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la validación de la denominación de los asentamientos del municipio incluidos en el Inventario Toponímico de Asentamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base a los siguientes antecedentes:

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) tiene entre sus funciones el inventario, normalización y difusión de la toponimia de Andalucía que ejecuta a través del Nomenclátor Geográfico de Andalucía (NGA), consultable mediante servicio web y que es un registro dinámico que tiene como objetivo servir de referencia de la toponimia de la Comunidad Autónoma y nutrir, tanto a la cartografía básica y derivada como a la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (IDEAndalucía) y otras aplicaciones del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, entre ellos el Callejero Digital Unificado de Andalucía (CDAU) y Datos Espaciales de Referencia (DERA).

Con objeto de actualizar los asentamientos se ha iniciado el Inventario Toponímico de Asentamientos de la Comunidad de Andalucía (ITACA) para el que se requiere la imprescindible validación institucional de los Ayuntamientos. Los nombres validados por cada Corporación Local serán incluidos y difundidos en el Nomenclátor Geográfico de Andalucía que, armonizado a nivel estatal, con el Nomenclátor Geográfico Básico de España formarán el Nomenclátor Geográfico Nacional, constituido por las denominaciones georreferenciadas que deben utilizarse en la cartografía oficial.

Con fecha 5 de noviembre de 2018 se ha recibido del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía documento de Inventario Toponímico de Asentamientos del Término Municipal de Jerez de la Frontera para su validación por el Pleno. Dicho documento contiene una relación alfanumérica de los asentamientos y una serie de ortofotografías sobre las que se han delimitado los asentamientos. Para la realización de estos trabajos el IECA ha contado con la colaboración del Departamento de Cartografía del Sistema de Información Geográfica de este Ayuntamiento.

Con fecha 12 de noviembre de 2018 se ha emitido informe por el Jefe del Departamento de Cartografía de este Ayuntamiento, en el que concluye que dicho documento es válido para su aprobación por el Pleno. Dicha información se integrará en el Sistema de Información Geográfico Municipal.

Por ello el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Validar la denominación de topónimos de los asentamientos del municipio de Jerez de la Frontera incluidos en el Inventario Toponímico de Asentamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según documento adjunto.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía”.

5.- **INSTRUCCIÓN ACLARATORIA Nº 02 DE INTERPRETACIÓN DE LA REVISIÓN ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JEREZ DE LA FRONTERA: DISTANCIAS DESDE PARQUES SOLARES EN SUELO NO URBANIZABLE. NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES, ARTS. 12.2.8, 12.2.9 Y 12.2.13.**

Vista la solicitud de modificación de normas relativas a la implantación de las instalaciones de generación de energía fotovoltaica en suelo no urbanizable, presentada por PRISCA SOLAR, S.L., el 27 de julio de 2018.

Vista la Propuesta de inicio de expediente de redacción de la Instrucción Aclaratoria nº 02 de la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera sobre las distancias de edificio de industrias y parques solares a otros edificios en Suelo No Urbanizable, efectuada por el Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad el 05/10/2018.

Visto el informe emitido por el Técnico de Planeamiento el 09/11/2018.

Visto el informe jurídico de 14/11/2018.

Vista la Propuesta de acuerdo efectuada el 15/11/2018 por el Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad del siguiente tenor:

“Se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la aprobación de la Instrucción Aclaratoria nº 02 de Interpretación de la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera: Distancias desde Parques Solares en Suelo No Urbanizable. - Normas Urbanísticas Particulares, Arts. 12.2.8, 12.2.9 y 12.2.13.

ANTECEDENTES

En fecha 14 de julio de 2018, con RGE nº 99370, se presentó, vía web municipal, por parte de la entidad mercantil Prisca Solar, S.L., escrito mediante el que formula propuesta de inclusión en la redacción de la modificación puntual del actual PGOU de Jerez de la Frontera, de consideraciones sobre la implantación de instalaciones de generación de energía fotovoltaica en Suelo No Urbanizable.

El escrito presentado fue trasladado al Departamento de Planeamiento a fin de que se procediera al análisis de la propuesta formulada y, en su caso, a la tramitación de la misma, mediante su inclusión en el expediente que se sigue relativo a la Modificación Puntual de Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en el Suelo No Urbanizable.

Asimismo, y dado que el documento aportado por la mercantil Prisca Solar, S.L. contempla las instalaciones y edificaciones en relación a la instalación de plantas solares fotovoltaicas situadas en el término municipal de Jerez de la Frontera, se requirió al Departamento de Planeamiento que se analizaran las limitaciones o restricciones derivadas de la aplicación del artículo 12.2.13, apartado 5.-Separación suficiente a linderos de fincas y edificaciones existentes para garantizar la salubridad y la seguridad-, y la aplicación por ello del artículo 12.2.8 que lo justifique, para, en su caso, llevar a efecto una Interpretación de la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera (PGOU).

En tal sentido, se remitió escrito por el Segundo Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, en fecha 5 de octubre de 2018, en virtud del cual, se instaba al departamento de Planeamiento a que se impulsara el correspondiente procedimiento administrativo que tuviera como consecuencia la aprobación de la correspondiente Instrucción Aclaratoria de la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, para su aplicación y vigencia, en tanto no se aprobara el documento de Modificación Puntual del PGOU en Suelo No Urbanizable.

1.- PROPUESTA PRESENTADA. CONSIDERACIONES SOBRE IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN SUELO NO URBANIZABLE.

El objeto del documento presentado es la descripción de los elementos componentes del proyecto que contemplan instalaciones y edificaciones en relación a la instalación de planta solar fotovoltaica situadas en el término municipal de Jerez de la Frontera, a fin de que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se pueda considerar la aplicación de las limitaciones o restricciones derivadas de la aplicación del artículo 12.2.13, apartado 5, y la aplicación del artículo 12.2.8 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Así, el documento presentado realiza una descripción específica de la planta solar, relacionando las edificaciones constitutivas de la planta solar fotovoltaica y las instalaciones constitutivas de la planta solar fotovoltaica y, a la vista de las mismas, realiza una propuesta consistente en la interpretación del artículo 12.2.8, apartado 2, letra d) de las Normas Urbanísticas del PGOU, artículo al que se ha de remitir tras la aplicación del artículo 12.2.13, relativo a la regulación de los aprovechamientos para las energías renovables.

En efecto, dicho artículo 12.2.13, en su apartado 4.b), establece que mientras no exista el Plan Especial de Ordenación de los Recursos Energéticos Solares se tendrán en cuenta una serie de condiciones de implantación de las industrias de aprovechamiento de la energía solar para producción de energía eléctrica, entre las que se encuentra (punto 5) la separación suficiente a linderos de fincas y edificaciones existentes para garantizar la seguridad y salubridad (art. 12.2.8.2.).

El artículo 12.2.8., relativo a la regulación de los usos industriales, apartado 2, (otras industrias autorizables en SNU), letra d), exige una separación suficiente de linderos de fincas y edificaciones existentes, para garantizar la seguridad y salubridad, como mínimo 20 m. a linderos, 200 m. a otras edificaciones existentes en otra finca y 100 m. a cauces y arroyos.

La propuesta formulada plantea, -a partir de la definición de “actividad insalubre” o “actividad insegura o peligrosa” que regula el Decreto 2414/1961, artículo 3-, que “las instalaciones (placas) de generación de energía fotovoltaica no son ni susceptibles de desprendimiento o evacuación de productos que puedan resultar directa o indirectamente perjudiciales, ni tienen por objeto la fabricación o almacenamiento de productos susceptibles de originar riesgo por explosión o por radiación, por lo que el objetivo de separación podría venir referido, en última instancia, única y exclusivamente a la subestación eléctrica elevadora como edificio susceptible de esta consideración, pero en ningún caso a las instalaciones complementarias, puesto que las mismas, no encajan razonablemente dentro de la definición de actividad insalubre, insegura o peligrosa, de acuerdo a la normativa citada”.

Dicho artículo 3, del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, establece:

Molestas.- Serán calificadas como «molestas» las actividades que constituyan una incomodidad por los ruidos o vibraciones que produzcan o por los humos, gases, olores, nieblas, polvos en suspensión o sustancias que eliminen.

Insalubres.- Se calificarán como «insalubres» las que den lugar a desprendimiento o evacuación de productos que puedan resultar directa o indirectamente perjudiciales para la salud humana

Nocivas.- Se aplicará la calificación de «nocivas» a las que, por las mismas causas, puedan ocasionar daños a la riqueza agrícola, forestal, pecuaria o piscícola.

Peligrosas.- Se consideran «peligrosas» las que tengan por objeto fabricar, manipular, expender o almacenar productos susceptibles de originar riesgos graves por explosiones, combustiones, radiaciones u otros de análoga importancia para las personas o los bienes.

2.- INTERPRETACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL PGOU.

A la vista de la propuesta formulada, y si bien se está tramitando desde el departamento de Planeamiento de esta Delegación de Urbanismo, expediente administrativo para la aprobación de un documento de Modificación Puntual del PGOU relativo a las consideraciones sobre implantación de instalaciones de generación de energía fotovoltaica en Suelo No Urbanizable, se estima se ha de proceder a realizar una instrucción aclaratoria del PGOU en virtud de la cual se clarifiquen las cuestiones formuladas respecto de las limitaciones o restricciones derivadas de la aplicación del artículo 12.2.13., punto 4. b) 5. -Separación suficiente a linderos de fincas y edificaciones existentes para garantizar la seguridad y salubridad-, y la aplicación, por ello, del artículo 12.2.8.2.d), -Separación suficiente de linderos de fincas y edificaciones existentes para garantizar la seguridad y salubridad, como mínimo 20 m. a linderos, 200 m. a otra edificación existente en otra finca y 100 m. a cauces y arroyos-.

El artículo 1.2.2 del PGOU, “Determinaciones y su interpretación”, establece que la interpretación del Plan General corresponde a los órganos urbanísticos del Ayuntamiento de Jerez, sin perjuicio de las facultades propias de la Junta de Andalucía y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.

Las determinaciones del Plan, dado su carácter normativo, habrán de interpretarse con base a los criterios que, partiendo del sentido propio de sus palabras y definiciones, y en relación con el contexto y los antecedentes, tengan en cuenta, principalmente, su espíritu y finalidad, así como la realidad social del momento en que se han de aplicar.

No obstante lo anterior, y dada la peculiaridad de las normas jurídicas de los Planes Urbanísticos que se integra por sus determinaciones escritas y gráficas, se ofrecen una serie de criterios generales de interpretación, y así, el artículo 1.2.2. en su apartado g) concreta:

“g) El Ayuntamiento, de oficio o a instancia de los particulares u otros órganos administrativos, resolverá las cuestiones de interpretación que se planteen en aplicación de este Plan, previo informe técnico-jurídico, en el que consten las posibles alternativas de interpretación. La resolución de dichas cuestiones se incorporará al Plan como instrucción aclaratoria o respuesta a las consultas planteadas y será objeto de publicación regular conforme al artículo 37.10 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

El supuesto que nos ocupa, se engloba en la subcategoría de “Gran industria incompatible con el medio urbano”, al ser una actividad de generación de energía y productos energéticos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.3.1., relativo al uso industrial (Uso global b), de las Normas Urbanísticas del PGOU.

El artículo 6.3.2., relativo a la localización y compatibilización de los usos industriales determina en su apartado 1.a), relativo a la Gran Industria incompatible con el medio urbano, lo siguiente:

“(…) Por su peligrosidad y su incidencia ambiental se ubicarán fuera del suelo urbano o urbanizable (sectorizado y no sectorizado), distado al menos 2km, del límite exterior de cualquiera de estos suelos, tanto del núcleo principal como del resto de núcleos del término municipal.

(…) Las actividades de generación, distribución y suministro de la energía y productos energéticos se localizarán también fuera del núcleo urbano, sin perjuicio de las determinaciones particulares del suelo no urbanizable. Se exceptúan las instalaciones solares y fotovoltaicas que formen parte de las edificaciones según legislación sectorial.”

En informe realizado al efecto por los Servicios Técnicos del departamento de Planeamiento en fecha 9 de noviembre de 2018, se analiza la propuesta formulada y, en tal sentido, se expone y se señala literalmente:

“(…) es importante reseñar que en cuanto a los usos incluidos como “Gran Industria incompatible con el medio urbano”, no se establecen en el PGOU distinciones en cuanto a la peligrosidad e incidencia ambiental de diferentes tipos de industrias, ni respecto a cómo garantizar la seguridad y salubridad en edificios cercanos por el efecto de las mismas. Y no cabe duda de que la incidencia ambiental de un Parque Solar es sensiblemente menor al de industrias contaminantes, ya que no generan emisiones ni producen residuos. Una planta solar fotovoltaica genera energía, pero la incidencia sobre la seguridad y salubridad del entorno es mucho menor que la que provoca una central térmica tradicional, sobre todo si está basada en carbón o fuel”.

Realiza el citado informe una interpretación muy clarificadora del supuesto planteado y que sirve de base para elaborar la instrucción aclaratoria a la normativa del PGOU. Así, en el mismo, se refiere a los elementos que componen una Planta Solar Fotovoltaica, y su diferente incidencia ambiental recogidos en la propuesta formulada por Prisca Solar, S.L., y en tal sentido concreta:

“ **-Edificaciones** constitutivas de la planta solar fotovoltaica: Subestación eléctrica elevadora, en edificio prefabricado. Se entiende que, con la redacción actual, para poder autorizar esta edificación, habría que aplicarle las distancias a que se refiere el artículo 12.2.8.2.d, “200 m. a otra edificación existente en otra finca”.

En la interpretación de este apartado ha habido diferentes puntos de vista técnicos, ya que “garantizar la seguridad y salubridad” en una edificación de una finca colindante cobra un sentido completamente distinto si nos referimos a una vivienda que para un cuarto de aperos, un edificio en ruinas o un cobertizo.

Es aquí donde habría que tener en cuenta, como dice la propuesta presentada, la “normativa vigente en materia ambiental, y por defecto, el Decreto 2414/1961, que a través de su artículo 3 define el concepto de actividad insalubre y actividad insegura o peligrosa”.

Debería interpretarse que la distancia de 200 m. desde una nueva edificación industrial en Suelo No Urbanizable debería aplicarse sólo respecto de viviendas existentes en otra finca, y en todo caso respecto de edificios con licencia y actividad tales que, por similitud, requieran la presencia permanente de personas, por la posibilidad de que la actividad a desarrollarse en el edificio fuera insalubre, insegura o peligrosa, según lo expresado en el art. 12.2.8.2.d.”

En similar sentido se encuentra redactado el artículo 12.2.9.4.b), por lo que se ha de traer a colación para, a su vez, efectuar la correspondiente interpretación y que pase a formar parte de la instrucción aclaratoria:

Art. 12.2.9. Regulación de los equipamientos y de los usos recreativos vinculados al medio rural o natural.
(...)

4. Condiciones particulares de implantación

(...)

b) Separación suficiente de los edificios a linderos de fincas y edificaciones existentes, para garantizar la seguridad y salubridad, como mínimo 20 m a linderos, 200 a otra edificación existente en otra finca y 100 m a cauces y arroyos.

(...)

Continúa el informe técnico realizando una interpretación con respecto a las instalaciones y en tal sentido plantea:

“ - **Instalaciones** constitutivas de la planta solar fotovoltaica: Seguidores solares (placas fotovoltaicas), inversores/transformadores (SKIDs), red subterránea de media tensión que enlaza los inversores/transformadores con la subestación eléctrica, viales, cerramientos, accesos, e instalaciones auxiliares (telecomunicaciones, alumbrado, etc).

a) En primer lugar, debería interpretarse, coincidiendo con lo expuesto en la propuesta presentada, que para las instalaciones la distancia de 200 m. desde las mismas a una edificación existente en otra finca no debería aplicarse, al no ser edificaciones.

La información ofrecida en la propuesta presentada expone que estas instalaciones no generan actividades insalubres, inseguras o peligrosas.

b) Respecto de las distancias a linderos, habría que diferenciar la incidencia de cada una de las instalaciones mencionadas, para poder “garantizar la seguridad y salubridad” en los colindantes, y por tanto cuál debería ser la “Separación suficiente a linderos de fincas y edificaciones existentes”, según lo regulado en el art. 12.2.13.5

Las únicas instalaciones de entre las mencionadas que podrían incidir en algún grado en la seguridad y salubridad de los colindantes serían los seguidores solares, dada su altura (sombra sobre fincas colindantes, por su posible gran altura), y en todo caso los inversores/transformadores. La incidencia podría asimilarse a la genérica de un edificio a colindantes.(*). (...)”

(*) Regulación de distancias genéricas en la redacción actual del PGOU:

Artículo 12.1.12. Condiciones de edificación.

(...)

4. Toda edificación nueva se situará a más de 10 m de los linderos de la propia finca, a más de 50 m de la edificación más cercana de otra finca, y a más de 100 m de cauces y arroyos

(...)

Y continúa,

“(...) Al resto de instalaciones sólo habría que pedirles una justificación de no incidencia en la seguridad y salubridad de los colindantes. Cuando un Parque Solar abarque varias fincas, la distancia a aplicar debe entenderse desde el perímetro del Parque Solar a linderos de otras fincas. (...)”

3.- SUPUESTOS DE APLICACIÓN. Instrucción Aclaratoria.

Como consecuencia del supuesto planteado, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el departamento de Planeamiento, en fechas 8 y 13 de noviembre de 2018, se realiza la Instrucción Aclaratoria nº 02 de Interpretación de la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera: Distancias desde Parques Solares en Suelo No Urbanizable - Normas Urbanísticas Particulares, arts. 12.2.8, 12.2.9 y 12.2.13, que se incorporará al Plan y será objeto de publicación regular, conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Interpretación consistente en:

1.- Para la aplicación de las limitaciones o restricciones para garantizar la seguridad y salubridad por la construcción de nuevos edificios en Suelo No Urbanizable, y en concreto para la aplicación de la condición de separación de 200 m. desde estos edificios a las edificaciones existentes en otra finca, se considerará lo siguiente:

a) Para lo dispuesto en el artículo 12.2.8, apartado 2, letra d), la distancia de 200 m. se exigirá sólo respecto de viviendas.

b) Para lo dispuesto en el artículo 12.2.9, apartado 4, letra b), la distancia de 200 m. se exigirá sólo respecto de viviendas.

2.- Para la aplicación de las limitaciones o restricciones para la implantación de Parques Solares, para poder garantizar la seguridad y salubridad de sus instalaciones respecto de fincas colindantes, se considerará lo siguiente:

No se aplicarán a las instalaciones las restricciones aplicadas a edificaciones en el artículo 12.2.13. Respecto de lo regulado en dicho artículo, apartado 4, letra b), punto 5, las instalaciones deberán justificar su no incidencia en la seguridad y salubridad de los colindantes. Además, los seguidores solares y los inversores/transformadores se situarán, como mínimo, a más de 10 m. de los linderos de la finca o fincas donde esté instalado el Parque Solar.

El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, confiere al Pleno Municipal la competencia para la adopción del acuerdo de aprobación inicial del planeamiento general, y el artículo 127.1.c) de la misma Ley, confiere a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno.

Por ello se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, en uso de sus competencias, **acuerde:**

Primero.- Aprobar la Instrucción Aclaratoria nº 02 de Interpretación de la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera: Distancias desde Parques Solares en Suelo No Urbanizable. - Normas Urbanísticas Particulares, Arts. 12.2.8, 12.2.9 Y 12.2.13 y que a continuación se recoge:

1.- Para la aplicación de las limitaciones o restricciones para garantizar la seguridad y salubridad por la construcción de nuevos edificios en Suelo No Urbanizable, y en concreto para la aplicación de la condición de separación de 200 m. desde estos edificios a las edificaciones existentes en otra finca, se considerará lo siguiente:

a) Para lo dispuesto en el artículo 12.2.8, apartado 2, letra d), la distancia de 200 m. se exigirá sólo respecto de viviendas.

b) Para lo dispuesto en el artículo 12.2.9, apartado 4, letra b), la distancia de 200 m. se exigirá sólo respecto de viviendas.

2.- Para la aplicación de las limitaciones o restricciones para la implantación de Parques Solares, para poder garantizar la seguridad y salubridad de sus instalaciones respecto de fincas colindantes, se considerará lo siguiente:

No se aplicarán a las instalaciones las restricciones aplicadas a edificaciones en el artículo 12.2.13. Respecto de lo regulado en dicho artículo, apartado 4, letra b), punto 5, las instalaciones deberán justificar su no incidencia en la seguridad y salubridad de los colindantes. Además, los seguidores solares y los inversores/transformadores se situarán, como mínimo, a más de 10 m. de los linderos de la finca o fincas donde esté instalado el Parque Solar.

Segundo.- Incorporar la Instrucción Aclaratoria nº 02 al Documento de Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, y publicarla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad en sesión de 26 de noviembre de 2018.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, con los votos A FAVOR del Grupo Municipal Socialista (7) y el concejal del Grupo Municipal Popular, D. José Galván Eugenio, los votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (7) y Ganemos Jerez (5), y la ABSTENCIÓN de los Grupos Municipales Ciudadanos Jerez (1) e IULV-CA (2), acuerda RECHAZAR la anterior Propuesta.

6.- FIESTAS LOCALES 2019.

Vista la Propuesta de acuerdo efectuada por el Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad.

Visto el informe del Servicio de Asistencia Jurídica de 26/09/2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad en sesión de 26 de noviembre de 2018.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal IULV-CA, D. Juan Antonio Jiménez Campos.

Finalizadas las intervenciones, se somete a la consideración del Pleno los distintos apartados de la Propuesta, arrojando el siguiente resultado:

Primero.- APROBADO con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (1), LA ABSTENCIÓN de los Grupos Municipales Popular (8) y Ciudadanos Jerez (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA del concejal del Grupo IULV-CA, D. Juan Antonio Jiménez Barrios.

Segundo.- APROBADO con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (8), Socialista (7), Ganemos Jerez (5) y Ciudadanos Jerez, la ABSTENCIÓN del Grupo Municipal IULV-CA (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA del concejal del Grupo IULV-CA, D. Juan Antonio Jiménez Barrios.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 26 de julio, sobre regulación de la jornada del trabajo, jornadas especiales y descansos establece que serán también inhábiles el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 96/2018, de 22 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 señala que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Designar como fiesta local, retribuida y no recuperable para el año 2019 en el municipio de Jerez de la Frontera, el día 13 de mayo.

Segundo.- Designar como fiesta local, retribuida y no recuperable para el año 2019 en el municipio de Jerez de la Frontera, el día 24 de septiembre.

Tercero.- Remitir el certificado del correspondiente acuerdo plenario a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos”.

7.- **ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BAJA.**

La Sra. Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2.b) del Reglamento Orgánico Municipal, retira el presente asunto del Orden del Día.

8.- **ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.**

La Sra. Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2.b) del Reglamento Orgánico Municipal, retira el presente asunto del Orden del Día.

9.- **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE UN ANEXO RELATIVO A UN PROGRAMA DE CONTROL Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA, (MÉTODO CES).**

Se incorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal IULV-CA, D. Juan Antonio Jiménez Campos.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2018, por el que se aprueba la Modificación de la Ordenanza.

Visto el informe suscrito por la Jefa del Departamento de Asesoría Jurídica, Sanidad Ambiental y Consumo del Servicio de Medio Ambiente, el 05 de noviembre de 2018 relativo a la aprobación de la modificación de la presente Ordenanza.

Vista la Propuesta de Aprobación Inicial de Modificación de la Ordenanza elevada al Pleno del Ayuntamiento por el Cuarto Teniente de Alcaldesa, Delegado del área de Sostenibilidad, Participación y Movilidad el 06 de noviembre de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad en sesión de 26 de noviembre de 2018.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

En el momento de la votación se encontraba ausente del salón de Plenos el concejal del Grupo IULV-CA D. Raúl Ruiz-Berdejo García.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (8), Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (1) e IULV-CA (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA del concejal del Grupo Municipal IULV-CA, D. Raúl Ruiz-Berdejo García, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Se propone la aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, de un Anexo a la Ordenanza Municipal sobre Protección y de Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos de Jerez de la Frontera, que establezca de forma permanente en el tiempo un Programa de Implementación y Gestión de las colonias de gatos callejeros existentes en el término municipal (método C.E.S: captura, esterilización y suelta), dado que entendemos que se trata de un compromiso a largo plazo y que supone un beneficio común tanto para

los ciudadanos, facilitando la convivencia respetuosa, mediante la información, concienciación y mediación, **la prevención de problemas de salud pública, controlando el estado sanitario de los gatos y de su entorno, evitando la proliferación incontrolada de animales, implantando su esterilización y adopción, y para el paisaje urbano de Jerez, dentro de la política del respeto y protección a la vida animal.**

La aplicación del método C.E.S debe considerarse como una actuación medioambiental urbana más, que contempla la ciudad como un ecosistema con características específicas.

La solución de erradicar completamente las poblaciones de gatos silvestres no ha dado el resultado esperado, puesto que otros individuos han ocupado su lugar, sin que se ataje definitivamente el problema. La única legislación eficaz para la Gestión de Colonias felinas es la realizada desde un prisma humanitario, basada en el llamado método C.E.S. (captura – esterilización – suelta). Es actualmente el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud para evitar la proliferación descontrolada de colonias felinas.

Existen ya numerosos pueblos y ciudades que aplican este método de control, que se ha revelado como el único más eficaz en el control de las colonias. Lo que se pretende es establecer este programa como parte de la gestión ordinaria del gobierno municipal, el Método CES produce un efecto positivo importante en las zonas donde se implemente, dado que benefician a las partes implicadas y a la comunidad, con lo que ello supone un desarrollo de la conciencia colectiva en el respeto hacia los animales.

El método CES juega así un papel importantísimo como motor de sensibilización y progreso moral de toda la comunidad, además de ser un método eficaz, natural y ecológico de mantener a raya las poblaciones de roedores e insectos.

La actuación del Ayuntamiento con los gatos silvestres viene derivada de sus propias competencias como corporación local, entre las que está el control sanitario del medio ambiente urbano y de la salubridad pública, todo ello en base al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y concretamente, el art.25.2 j), que asigna como competencia propia del Municipio, la protección de la salubridad pública.

Una colonia de gatos ferales no controlada puede crear un foco de insalubridad y un riesgo sanitario y molestias para los vecinos. Además de transmisión de enfermedades entre ellos, de peleas, de cuidadores que alimenten a esta colonia de cualquier manera y en cualquier sitio, generando, suciedad, mal olor, y presencia de plagas, por ello **las colonias se instalarán en los lugares consensuados entre el Ayuntamiento y las personas y asociaciones protectoras de animales responsables, en la medida de lo posible se intentará respetar las zonas de estancia habitual de los animales, no obstante, en lugares donde la colonia no sea deseada o genere molestias con los vecinos próximos, se intentará la mediación con los afectados a través de la información y el conocimiento de la gestión de la colonia. No se permitirá la ubicación de éstas próximas a centros médicos, centros educativos o similares, en general en zonas sensibles por razones de salubridad, higiene o paisaje urbano. Se realizará una limpieza diaria de la zona y se retirará la basura originada por los gatos. Se realizará las operaciones de desinsectación y desinsectación de forma periódica por el Ayuntamiento de forma directa, o por empresa contratada.**

La actuación veterinaria en el Programa de Control y Gestión de Colonias Felinas consistirá en la exploración del animal, su desparasitación, esterilización y postoperatorio necesario antes de soltar al animal, estas actuaciones serán realizadas por el veterinario, designado al efecto, encargado de la gestión sanitaria de las colonias, y se cumplimentará en la ficha del animal la intervención veterinaria.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, como asunto urgente 2, ha sido aprobado el proyecto de Modificación de la Ordenanza sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos, mediante la incorporación de un anexo relativo a un Programa de Control y Gestión de Colonias Felinas, en el término municipal de Jerez de la Frontera, (método CES).

Con estos antecedentes, y de acuerdo al Informe Jurídico de fecha 05 de noviembre de 2018, emitido por la Jefatura del Departamento de Asesoría Jurídica, Sanidad y Consumo, del Servicio de Medio Ambiente Municipal, en virtud del artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, así como del artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de

las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen local y el artículo 123.d) del citado cuerpo legislativo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos, mediante la incorporación de un anexo relativo a un Programa de Control y Gestión de Colonias Felinas, en el término municipal de Jerez de la Frontera, (método CES), conforme al tenor literal siguiente:

"Proyecto de control y gestión de colonias felinas, en el término municipal de Jerez de la Frontera (método C.E.S.)"

Exposición de Motivos

La presencia de gatos en las calles es habitual en todas las ciudades. La mayoría son gatos domésticos abandonados o perdidos, o de descendencia salvaje. Tienen un estado nutricional y sanitario deficiente, y se reproducen con gran facilidad. En la ciudad los gatos forman parte de la fauna urbana. Nos encontramos colonias de animales que están a medio camino entre el animal doméstico y el salvaje. Este problema se ha combatido tradicionalmente capturando y retirando los gatos de las áreas públicas; sin embargo, estos métodos no son efectivos porque aunque se llegaran a quitar todos los gatos de una colonia, pronto la zona sería repoblada por otra.

Hoy en día se aplican modelos de control de colonias de gatos que permiten disfrutar de estos animales en la ciudad, garantizándoles una adecuada integración en el entorno urbano. La clave de estos métodos está en el control de la superpoblación de animales, origen de las molestias a la vecindad y de los problemas de salubridad y limpieza asociados a las colonias incontroladas.

El Programa de Implementación y Gestión de las colonias de gatos callejeros existentes en el término municipal (método C.E.S: captura, esterilización y suelta), mejora la vida de estos animales, así como su relación con las personas que viven cerca de ellos, y disminuye el tamaño de las colonias. Los gatos que viven en ellas tienen una salud mejor, y su esperanza de vida aumenta. Las agresiones entre machos, con todas las consecuencias que esto conlleva, como las consecuentes transmisión de enfermedades, y olor fuerte debido a la presencia de hormonas en la orina del gato como consecuencia del marcaje principalmente en los machos, disminuyen de forma notoria.

La esterilización reduce considerablemente estas situaciones que los ciudadanos justificadamente demandan en las colonias sin controlar. Las quejas que derivan de la presencia de gatos ferales en el vecindario se reducen de manera importante una vez que las colonias han sido controladas y la convivencia entre el ser humano y estos gatos mejora de forma notable.

Como alternativa a la captura y sacrificio de los animales, se propone un proyecto de gestión de colonias basado en el control sanitario de los animales y en su esterilización, así como en el cuidado y saneamiento del entorno a cargo de organizaciones y entidades cívicas y voluntarios sin afán de lucro. El objetivo de este proyecto es evitar la proliferación incontrolada de animales, implantando su esterilización y adopción; controlar el estado sanitario de los gatos y de su entorno y promover la convivencia respetuosa mediante la información, concienciación y mediación con los ciudadanos.

La consideración legal de estos animales, no es por lo general una cuestión pacífica atendiendo las actuales legislaciones autonómicas de protección animal, lo que conduce a manifiestos vacíos legales en el caso de este tipo de gatos y, en consecuencia, a importantes dificultades para su efectiva protección, así como a situaciones de inseguridad jurídica para quienes los atienden y controlan. Así, la particular naturaleza de estos animales, no susceptibles de ser entregados en adopción en muchos de los casos, pero que sí precisan de una atención humana específica, a través de procedimientos adecuados, suele tener difícil encaje en las normativas actuales sobre tenencia y protección de animales, que por lo general no ofrecen adecuada respuesta a la problemática social y de bienestar animal asociada a estas poblaciones de animales.

En este sentido, la metodología CES (Capturar-Esterilizar-Soltar) se ha revelado a nivel mundial como la más idónea para el control de colonias felinas desde un punto de vista integral (ético y de protección animal, en clave de convivencia vecinal, y también respecto a un uso eficiente de los recursos públicos), y como tal es reivindicada por asociaciones de protección animal y ciudadanos/as concienciados/as ante las Administraciones públicas, que, sobre todo en el ámbito local, van incorporando y poniendo en marcha iniciativas de este tipo.

Resulta preciso incorporar a través del presente Programa de Implementación que se propone la figura del gato feral o gato callejero, con la consiguiente autorización de colonias estables y controladas de gatos bajo

supervisión municipal, en colaboración, previos los convenios oportunos con Asociaciones Protectoras de Animales existentes en la actualidad, con la posibilidad de incorporar a cuentas otras se creen en la Localidad, y voluntarios que deseen incorporarse al programa. Los voluntarios y miembros de las Asociaciones Protectoras de Animales habrán de seguir los procedimientos que se establecen a continuación para el control y seguimiento de las colonias de gatos.

Objetivos:

1. Gestionar las poblaciones de gatos callejeros en el término municipal de Jerez de la Frontera, con el fin de reducirlas.
2. Mejorar considerablemente las condiciones sanitarias y de bienestar de los gatos callejeros.
3. Facilitar, en los casos que sea posible, su adopción.
4. Informar, mediar y favorecer la convivencia con los ciudadanos de Jerez de la Frontera.
5. Controlar a los alimentadores.

Responsables de las Colonias:

- El Ayuntamiento establecerá convenios de colaboración con las asociaciones de protección y defensa de los animales, que deseen colaborar en el Proyecto de control y gestión de colonias felinas, en el término municipal de Jerez.
- Se elaborará un registro de las personas y asociaciones protectoras de animales responsables, a cargo del Ayuntamiento de Jerez. El listado de las personas autorizadas como colaboradoras será puesto en conocimiento de la Policía Local y el Servicio de Vigilancia Medioambiental.
- El Ayuntamiento de Jerez emitirá los carnets que sirvan para identificar a los colaboradores autorizados.
- Se otorgará un carnet nominativo a los voluntarios que controlen las colonias, los cuales firmarán un documento de compromiso, de cumplir con las especificaciones contenidas en el Proyecto de control y gestión de colonias felinas, así como con las directrices que en relación al mismo marque el Ayuntamiento. En caso de incumplimiento del mismo, se procederá a su retirada.
- Los responsables y cuidadores se formarán sobre los procedimientos a seguir.
- A dichos colaboradores, les será asignada una o varias colonias, debiendo cumplir todos los requisitos establecidos en la presente Ordenanza. La asignación se realizará atendiendo a criterios de proximidad o empatía con el grupo.
- Se responsabilizarán de la colonia y de sus funciones, que como mínimo serán: • Rellenar y actualizar la ficha de la colonia. • Alimentar únicamente con pienso seco. • Retirar los recipientes una vez hayan comido. • Vigilancia para detectar los animales enfermos, nuevos o desaparecidos. • Promover la adopción. • Organizar las capturas para la esterilización. • Presentar una memoria anual.
- La Policía Local y el Servicio de Vigilancia Medioambiental, podrán denunciar a las personas no autorizadas que alimenten a los gatos en la vía pública, según artículo 6, apartado 23 de esta Ordenanza.

Plan de Gestión:

- a) Censo de la colonia.
- b) Alimentación controlada: - Las colonias serán alimentadas siempre con pienso seco y agua, en cantidad proporcionada, usando recipientes adecuados y con la máxima higiene posible. - Solo se podrá utilizar comida húmeda para cachorros y seniles, capturas o administración de medicamentos. En cualquier caso se deberá retirar el recipiente de la comida húmeda inmediatamente después de que el gato la ingiera. - Los comederos no podrán situarse cerca de los colegios, centro de salud, monumentos o zonas sensibles por razones de salubridad, higiene o paisaje urbano. - Tendrán siempre agua limpia a su disposición en recipientes adecuados. - Se intentará colocar los bebederos y comederos en sitios discretos, buscando siempre el mínimo impacto visual. -Queda prohibida la alimentación de gatos fuera del ámbito de los criterios del Plan de Control de las colonias felinas.
- c) Cuidado del entorno: - Las colonias se instalarán en los lugares consensuados entre el Ayuntamiento y las personas y asociaciones protectoras de animales responsables. - En la medida de lo posible se intentará respetar las zonas de estancia habitual de los animales. - En lugares donde la colonia no sea deseada o genere molestias con los vecinos próximos, se intentará la mediación con los afectados a través de la información y el conocimiento de la gestión de la colonia.- No se permitirá la ubicación de éstas próximas a centros médicos, centros educativos o similares, en general en zonas sensibles por razones de salubridad, higiene o paisaje urbano. - Se realizará una limpieza diaria de la zona y se retirará la basura originada por los gatos. -Se realizará las operaciones de desinsectación y desinfectación de forma periódica por el Ayuntamiento de forma directa, o por empresa contratada.
- d) Esterilización (método CES: captura, esterilización y suelta): - La captura del animal se realizará mediante jaulas trampa o mecanismos que no sean agresivos ni causen daño. - La actuación veterinaria consistirá en

la exploración del animal, su desparasitación, esterilización y postoperatorio necesario antes de soltar al animal en su emplazamiento original, estas actuaciones serán realizadas por el veterinario, designado al efecto, encargado de la gestión sanitaria de las colonias. - Se cumplimentará en la ficha del animal la intervención veterinaria. - En concreto la intervención veterinaria comprenderá: • Comprobación de la ausencia de chip (en caso de tenerlo se contactará con su propietario y se tomarán las medidas oportunas) • Reconocimiento general y tratamiento en su caso (ácaros, catarros, etc.) • Castración • Antibiótico de larga duración • Analgésico • Marcaje en la oreja • Desparasitación interna y externa • En caso de ser posible, se aconseja la vacunación.

Señalización:

El Ayuntamiento elaborará un registro de aquellos lugares donde se permitirá la existencia de colonias. El área de las colonias será señalizada mediante cartel informativo, a determinar por el Ayuntamiento, donde se prohíba molestar a los animales de la colonia y alimentarles con comida que no sea la establecida, dado que puede producir malos olores y plagas.

Aspectos Sociales:

- Acuerdo cívico de tolerancia y convivencia basado en el respeto. La implantación de este nuevo modelo de gestión de las colonias de gatos debe ir acompañada de una estrategia global de comunicación y dialogo con los ciudadanos. Se pretende una implicación de todas las partes interesadas (vecinos, asociaciones protectoras, instituciones, policía, veterinarios, etc) con el fin de trabajar conjuntamente, sumando esfuerzos y buscando sinergias que faciliten la convivencia pacífica y respetuosa de la información y la participación de la gestión y protección animal.

Se pretende incorporar las colonias controladas de gatos al paisaje urbano de Jerez de la Frontera, también como animales que impiden el crecimiento de otras plagas. El Ayuntamiento pondrá en marcha campañas de información y plataformas de comunicación a los ciudadanos, para que estos puedan ser oídos.

- Se creará una Mesa o Consejo de tenencia responsable. Es el instrumento de consulta y participación sectorial. Su carácter deliberante la convierte en el pilar fundamental de la estrategia de gestión de colonias. En las reuniones de la mesa se debatirán las prioridades y necesidades del plan, se podrá intercambiar información, buscar consensos, adoptar soluciones, etc. En definitiva, se evaluará la buena marcha del plan, así como la posibilidad de modificarlo para adaptarlo a las nuevas situaciones que se presenten.

- Mediación. Los colaboradores y asociaciones protectoras realizarán la labor de mediación y educación necesaria para alcanzar la situación de equilibrio y tolerancia con la ciudadanía. Cuando existan diferencias entre los cuidadores de las colonias y vecinos, el Ayuntamiento podrá designar un mediador con la finalidad de llegar a un acuerdo entre las partes. En caso de no producirse un acuerdo entre las partes, el Ayuntamiento adoptará la medida que estime conveniente.

Memoria Anual:

Todos los años se elaborará una memoria anual con la suma de las memorias parciales elaboradas por los responsables de cada colina. La memoria final contendrá un balance de las actuaciones llevadas a cabo y, en caso necesario, unas propuestas de acciones futuras de mejora.

SEGUNDO.- Una vez aprobado inicialmente por el Pleno, se proceda de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en concordancia con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen local, a dar trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias".

10.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.

Vista la Propuesta elevada al Pleno por la Delegada del Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural el 20/11/2018.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de noviembre de 2018, de aprobación del Proyecto del Reglamento de Régimen Interior de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Jerez.

Visto informe jurídico del Servicio de Acción Social, de 25 de junio de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2018.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Durante el debate la Portavoz del Grupo Municipal Popular solicita que conste la aclaración de que lo que se trae a Pleno es la Aprobación Inicial del Reglamento, interviniendo el Sr. Secretario General informando que la tramitación de los Reglamentos está regulada legalmente, y una vez aprobada la presente propuesta por el Pleno de la Corporación, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a dar trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el BOP de Cádiz. Y transcurrido el citado plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, el presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente. De contar con alguna reclamación, su resolución y aprobación definitiva se someterá al Pleno de la Corporación Municipal.

En el momento de la votación se encontraba ausente del salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal IULV-CA, D. Raúl Ruiz-Berdejo.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (1), la ABSTENCIÓN del Grupo Municipal Popular (8) y Ciudadanos Jerez (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA del concejal del Grupo Municipal IULV-CA, D. Raúl Ruiz-Berdejo García, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

“Con fecha 15 de noviembre de 2018, al particular 33, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el Proyecto de Reglamento de régimen interior de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Jerez.

Siguiendo la tramitación con arreglo al procedimiento establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que incluye, aprobación inicial, trámite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el “REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ” en los términos que siguen:

“REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

INTRODUCCIÓN

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto
2. Definición y objetivos
3. Identificación y titularidad
4. Funciones
5. Titulares del derecho
6. Pérdida de la condición de usuario

II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

7. Organización

8. Calendario y horario de apertura
9. Información general
10. Distribución de espacios y dotación
11. Otros usos
12. Procedimiento ordinario de atención a personas usuarias
13. Atención a urgencias sociales
14. Servicios y programas

III. SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN

15. Participación de personas usuarias
16. Reclamaciones y sugerencias
17. Financiación y copago de servicios

IV. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS

18. Derechos
19. Deberes

DISPOSICIONES FINALES

- Primera
- Segunda

INTRODUCCIÓN

Los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En este sentido, los servicios sociales comunitarios se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.

De acuerdo con el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la citada Ley 5/2010, de 11 de junio, aquellas definidas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y en la normativa sectorial.

La Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, determina en su Anexo I los requisitos mínimos que habrán de cumplir todos los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo. Entre los requisitos funcionales generales se establece la necesidad de un reglamento de régimen interior que regule los derechos y deberes de los usuarios, las reglas de funcionamiento, el régimen de admisiones y bajas; los horarios del Centro y de sus servicios; el sistema de participación de los usuarios y/o sus tutores; el régimen de visitas, de salidas y de comunicación con el exterior, y el sistema de pago de servicios.

Por ello, para dar cumplimiento a la exigencia de la citada Orden, se establece el Reglamento de Régimen Interior de los Servicios y Centros de Servicios Sociales en los términos que siguen.

CAPÍTULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Servicios y Centros de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Jerez para garantizar el derecho de acceso de las personas al Sistema Público de Servicios Sociales.

Artículo 2. Definición y objetivos

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura física, administrativa y técnica básica de los Servicios Sociales Comunitarios, cuyo ámbito territorial de referencia es la Zona Básica de Servicios Sociales, conforme a la delimitación poblacional establecida por el Ayuntamiento de Jerez.

Los Servicios Sociales Comunitarios posibilitarán el acceso de las personas usuarias al conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y constituirán el nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, el seguimiento y la evaluación de la atención, así como la coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención. Dichos servicios se desarrollarán desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

A tal efecto estarán dotados de los medios físicos, funcionales y de los recursos humanos necesarios conforme a los estándares de calidad que se establezcan en la normativa de aplicación.

Artículo 3. Identificación y titularidad

El Ayuntamiento de Jerez es el titular de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, ejerciendo sus atribuciones de planificación, organización, coordinación y control a través de la Delegación municipal competente en materia de Servicios Sociales, sin menoscabo de las atribuciones de otros órganos municipales conforme a la legislación aplicable.

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios circunscritos a las Zonas Básicas de Servicios Sociales establecidas son: Serrana, San Benito, La Granja, Delicias, Sur, Centro, La Barca y San Telmo.

Todo ello sin perjuicio de las posibles modificaciones futuras en cuanto a su número y delimitación territorial que pudieran adoptarse por el Ayuntamiento.

Artículo 4. Funciones de los Servicios Sociales Comunitarios

Las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios vienen reguladas en el artículo 28 de la citada Ley 9/2016.

Artículo 5. Titulares del derecho

Son titulares del derecho a los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía:

- a) Todas las personas que tengan vecindad administrativa en Andalucía.
- b) Las personas andaluzas en el exterior podrán acceder a lo dispuesto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, en los términos previstos en la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.
- c) Las personas menores de edad extranjeras que se encuentren en Andalucía.
- d) Las personas con derecho de asilo a quienes se reconozca la condición de refugiado, o la protección subsidiaria, en los términos que establecen los tratados internacionales y la legislación en materia de extranjería.
- e) Todas aquellas personas, no contempladas con anterioridad, que se encuentren en la Comunidad Autónoma de Andalucía en una situación de urgencia personal, familiar o social, podrán acceder a aquellas prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía que permitan atender tales contingencias en los términos que se establezcan reglamentariamente y, en todo caso, tendrán garantizado el derecho a los servicios de información, valoración, diagnóstico y orientación, tanto en el nivel primario como en el especializado.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de los requisitos que se establezcan por la normativa para determinar las condiciones de acceso a las distintas prestaciones y servicios.

Para el acceso a las prestaciones y servicios sociales enmarcados en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se estará a lo previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Artículo 6. Pérdida de la condición de usuario

Serán causas de pérdida de la condición de persona usuaria y, por tanto, del derecho a la atención social desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios las siguientes circunstancias:

- a) El cambio de residencia a otro municipio.
- b) El fallecimiento.
- c) La renuncia voluntaria a su condición de usuario.
- d) El cese de las causas que motivaron su condición de usuario.
- e) El incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 19 de este Reglamento.

CAPÍTULO II. – ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 7. Organización

Bajo la dependencia orgánica de la Dirección del Servicio y del Departamento competente, los Centros de Servicios Sociales Comunitarios responden a la siguiente estructura organizativa:

La dirección será ejercida por una persona empleada pública con titulación universitaria de grado, licenciatura o diplomatura en las disciplinas o áreas de conocimiento de trabajo social, educación social o psicología.

Los equipos profesionales estarán constituidos por trabajadores sociales, educadores sociales, psicólogos y cualquier otro personal técnico titulado que sea necesario para el normal desarrollo de las funciones, servicios y prestaciones propias de este nivel.

El tamaño y composición de los equipos profesionales de los servicios sociales comunitarios se ajustará a las necesidades de atención de la población de referencia en el territorio, y serán acordes a una ratio mínima que estará compuesta, al menos, por un trabajador social, un educador social y un psicólogo.

Artículo 8. Calendario y horario de apertura

El horario de apertura y de atención al público de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios será de lunes a viernes, laborables de 09:30 a 13:30 horas.

Los Centros permanecerán cerrados al público en Semana Santa, la última semana del año y 26 días naturales consecutivos durante el mes de agosto. Durante esos periodos la atención social se prestará desde los Servicios Centrales de la Delegación municipal competente en materia de Servicios Sociales u otros lugares que el Ayuntamiento determine.

El calendario y horario de apertura estarán expuestos de modo visible en cada Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

El Ayuntamiento de Jerez podrá modificar el horario y calendario de los Centros en función de las necesidades y recursos de atención, de acuerdo con la jornada laboral del personal municipal.

Artículo 9. Identificación e información general

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios estarán debidamente identificados mediante el correspondiente rótulo municipal. Su ubicación y teléfonos de contacto estarán publicados en la web municipal y serán facilitados a través de los Servicios de Atención a la Ciudadanía.

En el vestíbulo de cada Centro se ubicará, de forma accesible y visible, un panel informativo con los servicios, programas y actividades que se desarrollen, el organigrama del Centro, la distribución de las dependencias de acceso público, el plan de emergencia y evacuación y la propia normativa de régimen interno.

Artículo 10. Distribución de espacios y dotación

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios dispondrán como mínimo de los siguientes espacios:

Zona de Administración: todos los Centros tendrán una zona destinada al ejercicio de recepción, con zona de espera de visitantes, dirección, administración y gestión del centro.

Zona de trabajo interno: reservada al desarrollo de funciones propias del personal técnico cuando sean ajenas a la atención social directa.

Despacho/s para entrevistas individualizadas: deberán preservar la confidencialidad de las relaciones entre personas usuarias y profesionales.

Sala/s para entrevistas grupales: destinada a reuniones de trabajo con grupos de 15 personas mínimo.

Sala/s multiusos: con capacidad y adaptabilidad suficiente para acoger actividades polivalentes (talleres, conferencias, etc.) y asambleas o reuniones de las Entidades y Asociaciones del ámbito de los Servicios Sociales que requieran el uso de las mismas, conforme a los requisitos establecidos.

Los diferentes espacios deberán estar equipados y acondicionados con los recursos materiales y técnicos necesarios de forma que se adecuen a las necesidades de atención y respetando las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales que se establezcan por los servicios correspondientes.

Artículo 11. Otros usos

Atendiendo a la propia definición y funciones de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios se permitirá, dentro de la disponibilidad de espacios y en la medida que no suponga alteración de la dinámica diaria de cada Centro, la puesta a disposición de salas a entidades y asociaciones legalmente constituidas sin ánimo de lucro y que no desarrollen actividad económica alguna que requieran de forma puntual el uso de las mismas. A tal efecto, los interesados deberán formalizar una solicitud escrita dirigida al responsable del Centro, comprometiéndose, en todo caso, a mantener el buen estado y conservación de las instalaciones, del mobiliario y los enseres que se encuentren en ellas, así como a respetar la fecha y horario otorgados.

La cesión de uso o puesta a disposición de estas instalaciones a favor de las entidades y asociaciones legalmente constituidas en el municipio de Jerez se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 12. Procedimiento ordinario de atención a personas usuarias

Las personas titulares del derecho a los servicios sociales podrán acceder al Sistema Público de Servicios Sociales a través del Centro de Servicios Sociales correspondiente a su lugar de empadronamiento o residencia, mediante solicitud de la persona interesada o su representante legal, o de oficio cuando venga motivado por resolución administrativa o derivación de otros recursos, servicios o Administraciones.

La primera información (sistema de citas, solicitudes y documentación, centro de referencia, etc.) será proporcionada en la recepción de cada Centro de manera inmediata por el personal auxiliar, por orden de petición y dentro del horario establecido.

La atención social por un trabajador/a social requerirá cita previa. Dicha cita será asignada por orden de petición, pudiéndose solicitar en persona, por teléfono, mediante escrito o correo electrónico o bien on-line a través de la web municipal, siendo imprescindible la identificación de la persona interesada o, en su caso, de su representante legal.

Se asignará inicialmente a cada persona y, en su caso, unidad de convivencia, un trabajador/a social de referencia, al objeto de garantizar el carácter integral de la atención y su continuidad, sin perjuicio de la concurrencia de otros profesionales en el contexto del trabajo interdisciplinario.

Los Servicios Sociales municipales podrán efectuar el cambio a diferente Centro de Servicios Sociales y/o profesional de referencia, bien por cambio de domicilio dentro del municipio, de programa u otras razones que lo justifiquen debidamente o a instancia de la persona usuaria motivada suficientemente.

Se abrirá un expediente familiar a cada persona atendida, en el que se contendrán los datos de su unidad de convivencia, trámites y gestiones administrativas con la debida confidencialidad. Dichos datos pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Jerez y podrán ser utilizados por el titular del fichero bajo su responsabilidad para el ejercicio de las funciones propias de los Servicios Sociales. La persona usuaria podrá, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Ayuntamiento de Jerez.

Artículo 13. Urgencias en la atención

Las situaciones de urgencia se atenderán mediante un protocolo específico, considerándose a tal efecto:

Urgencia social: aquellas situaciones de desprotección social excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata e ineludible, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, una unidad de convivencia. La atención social tendrá carácter inmediato (Posibles supuestos: agresiones o malos tratos; situaciones de abandono; problemas de alojamiento no previstos; desprotección sociofamiliar grave por acontecimientos no previstos -accidentes, pérdida de autonomía, emergencias diversas...-).

Emergencia social: aquellas situaciones de necesidad constatada por los servicios sociales comunitarios u otras instancias de las Administraciones Públicas competentes, de atención inmediata a personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, etc.

Artículo 14. Servicios, programas y prestaciones

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios prestarán directamente o en colaboración con los servicios centrales de la Delegación municipal con competencia en la materia los servicios, programas y prestaciones que de conformidad con la Ley de Servicios Sociales de Andalucía y normativa que la desarrolle, correspondan a las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios, así como otros que pudieran atribuirse por delegación u otros que la dinámica social exija.

En todo caso, éstos vendrán recogidos en la correspondiente Carta de Servicios, la cual permanecerá expuesta en cada Centro y se le dará difusión a través de la web municipal.

El acceso a los servicios, programas y prestaciones requerirá del cumplimiento de los requisitos o circunstancias que se establezcan en la normativa específica, dependiendo del carácter garantizado o condicionado de cada prestación y, en su caso, de la disponibilidad de recursos y del orden de prelación que se establezca.

CAPÍTULO III.- SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 15. Participación ciudadana

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios fomentarán y facilitarán la participación ciudadana en los programas y actividades que se desarrollen, canalizándose a través de asociaciones y entidades sociales que operen en cada Zona de Trabajo Social.

Asimismo, la participación ciudadana directa en relación a las políticas públicas que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera despliegue en el ámbito de Bienestar Social se canalizará a través del Consejo Local de Bienestar Social.

Artículo 16. Reclamaciones y sugerencias

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios tendrán a disposición de las personas usuarias Hojas de Reclamaciones y Sugerencias.

Igualmente, se establecen cauces para la participación personalizada de la ciudadanía a través de los medios electrónicos del Ayuntamiento:

- A través de Internet, accediendo a la página web municipal www.jerez.es.
- Centro Directivo del Servicio de Acción Social: email: delegación.bsocial@aytojerez.es
- Centros de Servicios Sociales Comunitarios: email: delegación.bsocial@aytojerez.es

Artículo 17. Financiación y copago de servicios

Los Servicios Sociales Comunitarios se financiarán mediante la colaboración de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en función de sus respectivos presupuestos.

Las personas usuarias de las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía participarán en la financiación de las mismas en función de la naturaleza y, en su caso, coste de referencia del servicio, intensidad de utilización del mismo y capacidad económica de la persona usuaria, cuyos precios vendrán determinados en las Ordenanzas Fiscales municipales. Asimismo, se tendrá en cuenta la capacidad económica de la persona usuaria para la determinación de las prestaciones económicas.

CAPÍTULO IV.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Artículo 18. Derechos

Las personas usuarias de los servicios sociales, ya sean estos de titularidad pública o privada, tendrán garantizado el ejercicio de los siguientes derechos:

- a) Recibir una atención directa, adecuada a sus necesidades, mediante un proyecto de intervención social en el que se consideren los aspectos individual, familiar, convivencial y comunitario, en función de la valoración de su situación.
- b) Recibir y obtener las prestaciones y servicios de calidad que les sean prescritos por el profesional de referencia en los términos previstos en esta ley y en su normativa de desarrollo.
- c) Tener asignada una persona profesional de referencia que procure la coherencia, el carácter integral y la continuidad del proceso de intervención, y, dentro de los condicionamientos y límites establecidos reglamentariamente, a la libre elección del profesional de referencia y a un segundo diagnóstico de su situación, salvo lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de menores.
- d) Ser asistida, en los casos en que sea necesario, por una institución de protección y tutela si a la persona le ha sido modificada su capacidad judicialmente.
- e) Disponer de información suficiente, veraz y fácilmente comprensible, y, si lo requiere por escrito, sobre la valoración de su situación y las intervenciones propuestas, servicios sociales disponibles, así como acceso a su expediente individual, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, especialmente con el relativo a protección de datos respecto a otras personas cuyos datos figuren en el expediente. Y, en su caso, a disponer de las ayudas y de los apoyos necesarios para la comprensión de la información que se les dirija, tanto por dificultades con el idioma como por alguna discapacidad. En cualquier caso, la información y el consentimiento de las personas con discapacidad se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- f) Participar en el proceso de toma de decisiones sobre su situación personal y familiar, así como a dar o denegar su consentimiento en relación con una determinada intervención.
Este consentimiento deberá ser otorgado siempre por escrito cuando la intervención implique ingreso en un servicio de alojamiento o en un centro residencial. En el caso de personas con capacidad modificada o personas menores de edad, se estará a lo que resulte de la correspondiente resolución judicial o administrativa.
- g) A que se realice una evaluación o diagnóstico de sus necesidades, a disponer de dicha evaluación por escrito, en un lenguaje claro y comprensible, a disponer de un proyecto de intervención social y a participar en su elaboración, y todo ello dentro de los plazos que legalmente se determinen.
- h) Escoger libremente el tipo y modalidad de servicio más adecuado a su caso entre las alternativas propuestas por su profesional de referencia.
- i) Renunciar a las prestaciones y servicios concedidos, salvo lo dispuesto en la legislación vigente en relación con el internamiento no voluntario y en relación con la actuación protectora de personas menores de edad.
- j) A la confidencialidad, entendiéndose por ello el derecho a que los datos de carácter personal que obren en su expediente o en cualquier documento que les concierna sean tratados con pleno respeto de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, incluyendo la debida reserva por parte de las personas profesionales con respecto a la información de la que hayan tenido conocimiento sobre las personas usuarias de los servicios sociales. No será preciso el consentimiento de la persona interesada para comunicar dicha información a terceras personas cuando se trate de personal inspector en el ejercicio de una acción inspectora o de cualquier otro de los supuestos previstos en el artículo 11.2 de la citada ley.
- k) Recibir una atención urgente o prioritaria en los supuestos determinados por la Administración Pública competente y recibir atención del profesional de referencia en el propio domicilio cuando la situación así lo exija.
- l) Al reconocimiento de la situación de discapacidad y a los derechos derivados de la misma en los términos establecidos en la legislación vigente.
- m) Al reconocimiento de la situación de dependencia en los términos que establezca la legislación vigente en materia de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- n) Al reconocimiento de las situaciones de riesgo, desprotección o desamparo y al establecimiento de las medidas de protección en los términos establecidos en la legislación vigente.
- ñ) A ser informadas por escrito de que los procedimientos que se les apliquen pueden ser utilizados para un proyecto docente o de investigación, siendo necesaria la autorización, también por escrito, de la persona afectada o de la persona que ostente la representación.

o) Disponer, en el caso de personas desplazadas o carentes de domicilio, de un profesional de referencia del Sistema Público de Servicios Sociales en el municipio en que se encuentren, para la cobertura de urgencias o emergencias sociales.

Artículo 19. Deberes

Las personas usuarias de los servicios sociales, ya sean estos de titularidad pública o privada, o quienes, en su caso, ostenten su representación legal, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Conocer y cumplir las normas, requisitos, condiciones y procedimientos establecidos para la obtención y el uso y disfrute de las prestaciones y servicios, haciendo un uso responsable de los mismos.
- b) Facilitar a la Administración Pública información veraz de los datos personales, convivenciales, familiares, económicos y patrimoniales necesarios, y presentar los documentos fidedignos que sean imprescindibles para valorar y atender su situación, salvo que estos obren en poder de la Administración requirente, y autorizar su obtención cuando exista convenio entre las Administraciones.
- c) Colaborar en el cumplimiento del correspondiente proyecto de intervención social y participar activamente en el proceso de mejora, autonomía e inserción social establecidos.
- d) Comunicar los cambios que se produzcan en su situación personal y familiar que puedan afectar al proceso de inserción social o a las prestaciones solicitadas o recibidas.
- e) Contribuir a la financiación del coste de los servicios recibidos, cuando así lo establezca la normativa aplicable, en función de la capacidad económica de la persona usuaria y, en su caso, de la unidad de convivencia.
- f) Destinar la prestación recibida a la finalidad para la que se ha concedido y llevar a efecto las contraprestaciones y obligaciones que en cada caso se establezcan.
- g) Reintegrar las prestaciones económicas y materiales recibidas indebidamente, o no aplicadas al objeto de las mismas.
- h) Comparecer ante la Administración, a requerimiento del órgano que tramite o haya otorgado una prestación o servicio.
- i) Observar una conducta basada en el respeto, la no discriminación y la colaboración para facilitar la convivencia en el establecimiento o centro en el que se les presten servicios sociales, así como la resolución de los problemas.
- j) Respetar la dignidad y los derechos del personal que presta los servicios que reciben y atender a sus indicaciones.
- k) Utilizar con responsabilidad y cuidar las instalaciones y bienes muebles de los centros en los que se les presten servicios sociales.
- l) Firmar el contrato social pertinente con la entidad prestadora del servicio.
- m) A las personas usuarias de los servicios sociales les corresponde, además, el cumplimiento de las otras obligaciones establecidas en la presente ley y en el resto del ordenamiento jurídico en materia de servicios sociales.

Las personas menores de edad y las que tengan la capacidad modificada judicialmente, así como sus padres, madres o quienes ejerzan la tutela, tendrán los deberes que establezca la legislación vigente.

Disposición Final Primera.- Para lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía y disposiciones que la desarrollen, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la normativa sectorial, autonómica y estatal que resulte de aplicación.

Disposición Final Segunda.- El presente Reglamento no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de información pública y audiencia a los interesados para la posible presentación de reclamaciones y sugerencias, mínimo de treinta días a contar del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP de Cádiz.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, el presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente. De contar con alguna reclamación, su resolución y aprobación definitiva se someterá al Pleno de la Corporación Municipal”.

11.- **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: COMPROMISO PÚBLICO POR EL EMPLEO Y LA PROFESIÓN PERIODÍSTICA.**

Se incorpora el concejal del Grupo Municipal IULV-CA, D. Raúl Ruiz-Berdejo García.

El Pleno de la Corporación formula unánimemente la siguiente Declaración Institucional:

EL PERIODISMO ES UN SERVICIO PÚBLICO FUNDAMENTAL PARA LA CIUDADANÍA.

En julio de 1993, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprobó una resolución en la que se afirmaba lo siguiente:

"La información y la comunicación que se realizan por el periodismo a través de los medios de comunicación y con el soporte formidable de las nuevas tecnologías, tiene una importancia decisiva con el desarrollo individual y social. Es imprescindible para la vida democrática, ya que para desarrollarse plenamente, la democracia debe garantizar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos".

La Constitución Española de 1978 establece en su artículo 20 como fundamental el derecho "A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades".

Como garantes de este derecho, los gobiernos y las administraciones públicas, que comparten obligaciones en esta materia con los periodistas, -especialmente en el marco de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno-, deben reconocer el papel de estos profesionales como servidores de lo público. Y al mismo tiempo, las administraciones públicas deben proteger y garantizar que esa función social del periodismo pueda desempeñarse con los medios precisos y necesarios para ofrecer una información veraz, objetiva, plural e independiente, cuyo único compromiso sea el interés general de la ciudadanía.

El derecho a la información hunde sus raíces en la necesidad de garantizar su ejercicio a todos los individuos, de ahí su carácter de fundamental y universal, frente al hecho de que el acceso a los medios de comunicación de masas haya estado restringido en sus orígenes a quienes disponían de los recursos necesarios para crear un medio propio.

Hoy la realidad es otra, Internet ha puesto fin a esas limitaciones y el acceso se ha globalizado de tal manera que cualquier persona que disponga de un dispositivo móvil y conexión a Internet puede libremente difundir y recibir información.

Pero el periodismo es algo más. Y de hecho no todo el que publica en Internet ni todo el que emite información en la red es periodista por el simple hecho de transmitir dicha información. Tanto es así que nuestro legislador confirió un marco de protección especial para el ejercicio del periodismo, basado justamente en el reconocimiento de la función social que cumplen estos profesionales, a través de la cláusula de conciencia y el secreto profesional, que no pueden ser esgrimidos por cualquier individuo.

Sin embargo, esas garantías constitucionales hoy no parecen ser suficientes para ejercer el periodismo pues son otras las amenazas a las que se enfrentan los profesionales, en un sistema mediático subyugado a otros intereses que no son los de la ciudadanía.

Asimismo, la creación de los colegios profesionales de periodistas en todo el territorio español viene a suplir la escasa legislación existente, buscando, dentro de sus competencias, el orden y la vigilancia del ejercicio de la profesión así como velar porque la actividad profesional se adecue a las necesidades e intereses de la sociedad con un óptimo nivel de calidad.

Pero los medios privados tradicionales se encuentran atezados por las deudas y son incapaces de morder la mano que les da de comer, aunque sólo les dé de comer bien a unos pocos. Y la precariedad laboral y el desempleo se han convertido en dos de las principales amenazas para la ética y la deontología. Tampoco la situación de los medios públicos es muy distinta.

A la situación de estos profesionales, hay que sumar la de aquellos otros periodistas que realizan su trabajo en las propias administraciones públicas: los gabinetes de prensa o comunicación, donde sus funciones no

siempre están adecuadamente reflejadas, no existen puestos claramente identificados, ni criterios y requisitos nítidos para cumplir tales funciones, a fin de garantizar la independencia del profesional y, en definitiva, el interés de la ciudadanía. Ni siquiera se exige una titulación para ocupar dichos puestos como sí se exige para cualquier otro técnico.

En Andalucía, -y en otras comunidades autónomas-, se imparten las titulaciones universitarias que confieren la formación necesaria para el desempeño de tales funciones, ya sea el grado en periodismo o el grado en comunicación audiovisual; en sus planes de estudio no sólo se incluyen los conocimientos básicos para desarrollar el periodismo con las técnicas adecuadas sino que, además, se forma a los futuros periodistas en los principios ético y deontológicos imprescindibles para cumplir con las exigencias que se derivan de su relación directa con el derecho a la información, así como sobre los límites con otros derechos fundamentales.

Esos conocimientos son imprescindibles para cumplir con la función social que se atribuye a los periodistas. Las dinámicas de contratación establecidas en el pasado sin tener en ---- deben lastrar el futuro de esta profesión. Se hace necesario establecer un punto cero que garantice el empleo actual pero que permita a las nuevas generaciones de egresados en Periodismo y Comunicación Audiovisual tener una oportunidad en ---- mercado laboral.

Por ello, y dentro de la potestad que las administraciones tienen como entidades empleadoras y en la capacidad de autoorganización que les confieren las respectivas normas reguladoras, estas deben comprometerse y procurar:

- Que para el desempeño de las funciones de información y/o comunicación propias del ejercicio del periodismo, a través de los gabinetes de prensa o direcciones de comunicación, incluido cualquier medio de titularidad pública, la persona que realice dichas funciones deberá contar con la titulación universitaria oficial correspondiente a la licenciatura o grado en Periodismo, Comunicación Audiovisual o equivalentes.
- Que para la realización de las labores de comunicación e información se doten puestos específicos y cuando estono no sea posible, se contraten tales servicios a empresas o gabinetes externos que tengan incorporados entre sus recursos humanos, para el desarrollo de labores propias de periodismo, a personal con la debida y arriba citada titulación.
- Contribuir también en el marco de sus competencias a reducir la tasa de desempleo en el sector y a la mejora de las condiciones laborales de estos profesionales, conscientes de la amenaza que suponen para el periodismo la situación de precariedad y desempleo que se registra en este sector.

Sevilla, 2016

Este documento ha sido aprobado por la Asamblea General del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía, en su reunión anual celebrada el 19 de noviembre de 2016 en Sevilla.

Instituciones que respaldan el compromiso:

A

Asociación de la Prensa de Almería
Asociación de la Prensa de Cádiz
Asociación de la Prensa de Cantabria
Asociación de la Prensa de Campo de Gibraltar
Asociación de la Prensa de Córdoba
Asociación de la Prensa de Granada
Asociación de la Prensa de Huelva
Asociación de la Prensa de Jaén
Asociación de la Prensa de Jerez de la Frontera
Asociación de la Prensa de La Rioja
Asociación de la Prensa de Málaga
Asociación de la Prensa de Oviedo
Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) – Asumido por el Pleno
Ayuntamiento de Torre Alháuime (Cádiz) – Asumido por el Pleno
Ayuntamiento de Jaén – Asumido por el Pleno

C

Centro Universitario San Isidoro
Centro Universitario EUSA
Central Sindical Independiente y de Funcionarios, CSI-F
Colegio Profesional de Periodistas de Asturias
Colegio de Periodistas de Cataluña
Colegio Profesional de Periodistas de Castilla y León

Colegio Profesional de Periodistas de Galicia
Colegio Profesional de Periodistas de La Rioja
Colegio Profesional de Periodistas de Navarra
Colegio Profesional de Periodistas Región de Murcia
Colegio Profesional de Periodistas de País Vasco

D

Diputación Provincial de Cádiz – Asumido por el Pleno

Diputación Provincial de Jaén – Asumido por el Pleno

F

Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Sevilla

Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE)

S

Sindicato Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO-Andalucía)

Sindicato de Periodistas de Andalucía (SPA)

Sindicato Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-Andalucía)

Sindicato Unión Independiente de Trabajadores de Andalucía (UITA)

U

Universidad Loyola Andalucía".

12.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD EN TORNO A LAS ZAMBOMBAS JEREZANAS.

Vista la Proposición del Grupo Municipal Ganemos Jerez de 12 de noviembre de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad en sesión de 26 de noviembre de 2018.

A la vista de lo expuesto, el Pleno acordó por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"En el Pleno Municipal de Octubre del año pasado, Ganemos Jerez se anticipó y propuso antes de que llegara la celebración de nuestra Zambomba de Jerez una propuesta en la que solicitábamos a este Gobierno que se reforzara el dispositivo de seguridad, sanitario y de limpieza para la celebración de la misma. Dicha propuesta fue aceptada por todos los grupos políticos de este Pleno.

Por aquel entonces, solicitábamos también la colocación de baños públicos portátiles en las zonas más concurridas de la ciudad a lo que el responsable de la delegación competente, el Sr. Camas, nos contestó que le prestaría atención a la hora de diseñar este dispositivo.

Comerciantes y hosteleros/as demandaron y reivindicaron que se instalaran en diferentes puntos del casco histórico estos baños públicos portátiles. Y a finales del mes de noviembre el Sr. Camas anunció que esto se llevaría a cabo junto a una mayor presencia policial.

Hemos comprobado que no para de crecer turísticamente la afluencia de público a nuestra ciudad, se supera por años y con ello el éxito de nuestra Zambomba de Jerez.

Pero existe la otra cara de nuestra fiesta que son los destrozos al mobiliario urbano, al privado y coches, la acumulación de basura, vidrios rotos, mal olor y regueros de orines por nuestras calles. Y tanto vecinos/as, visitantes, comerciantes y hosteleros/as del centro histórico han expresado y han puesto de manifiesto sus quejas públicamente sobre la no mayor presencia policial ni mejores servicios de limpieza de este año, también perjudicándoles por completo.

Desde Ganemos Jerez creemos que se siguen cometiendo los mismos errores que en los pasados años, que son la no previsión y la falta de voluntad para controlar esta fiesta que de nuevo se nos desborda.

Creemos que ante la falta de civismo y responsabilidad para su disfrute por parte de algunas personas, este Ayuntamiento debe poner todas las facilidades para que la gente tome conciencia de ello y pueda divertirse sin perjudicar esta fiesta tan nuestra.

Por todo lo citado anteriormente, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Instar a la Subdelegación del Gobierno, para cuando se reúna la Junta Local de Seguridad, a preparar un dispositivo de seguridad especial en torno a la Zambomba jerezana que abarque los fines de semana de más afluencia de público en la fiesta prenavideña y que se traslade a la misma las principales reivindicaciones de la ciudadanía y de los grupos políticos.”

13.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE CONSUMO RESPONSABLE.**

Vista la Proposición del Grupo Municipal Ganemos Jerez de 13 de noviembre de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad en sesión de 26 de noviembre de 2018.

A la vista de lo expuesto, el Pleno acordó por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Se aproximan las Navidades, fecha en las que el gasto familiar en todas las zonas del Estado español se dispara. En las sociedades capitalistas actuales, el consumo acostumbra a adoptar la forma de consumismo, que podemos definir como la exacerbación del consumo inducida por imaginarse, individualmente, que la felicidad propia radica en la compra continua de bienes y servicios y, colectivamente, que consumiendo contribuimos al crecimiento económico y, por tanto, en teoría, a la felicidad colectiva.

Pero el consumo compulsivo, en realidad genera grandes desigualdades sociales, mercantiliza todos los ámbitos de la vida, es insostenible ambientalmente y termina incluso provocando insatisfacción personal.

Desde hace unas décadas se ha ido extendiendo otra forma de entender el consumo. Es el conocido como Consumo Responsable, también denominado consciente, crítico, transformador, ético, ecológico, sostenible, solidario o justo.

¿Qué es ser Consumidor/a Responsable? Es elegir los productos no sólo por el criterio calidad - precio, sino también, teniendo en cuenta cómo fueron fabricados, quién se lleva el beneficio y cuáles la conducta de las empresas que nos los ofrecen. Ser consumidor responsable en mí día a día supone...

- Comprar un producto de calidad
- Informarse sobre el producto, su origen, su proceso de fabricación
- Moderar el consumo
- Respetar el medio ambiente (reciclaje, agricultura ecológica...)
- Denunciar las malas prácticas comerciales generadoras de pobreza
- Apoyar al pequeño comercio local

De este modo, fortalecer iniciativas como grupos de consumo que reduzcan los canales de distribución y se basen en la agricultura tradicional o ecológica y opciones de ganadería extensiva, sería un buen comienzo. Del mismo modo, el fomento de los huertos urbanos no solo contribuye a una mayor cohesión social en los barrios, sino que educan para otro tipo de alimentación y producción futura. La economía social y solidaria, por su parte, tejen redes en las que florecen otras relaciones de producción y consumo más igualitarias, democráticas, sostenibles y, en definitiva, justas. También en el ámbito financiero, como es el caso de Fiare. La organización de opciones consumistas combativas que nos recuerden que consumir no es un acto neutral en el que prima la soberanía del consumidor. Asumir el control público de los recursos allá donde haya economías de escala que lo indiquen y favorecer la gestión colectiva allá donde se pueda: ejemplos en este sentido serían las remunicipalizaciones de la gestión del agua y las cláusulas sociales en las contrataciones. Promover la desindustrialización de la agro ganadería, favoreciendo la adopción de dietas menos intensivas en carne y vegetarianas, un elemento que juega un papel fundamental en la reducción de gases de efecto invernadero, además de los impactos positivos sobre la salud de las personas y otros animales. Por supuesto, favorecer desde la administración pública en general, todo lo anteriormente enumerado, por ejemplo, simplificando los canales de reciclado o favoreciendo la ecología industrial. Finalmente, en el contexto internacional, revisar las normativas de inversiones y comercio internacional. No debe olvidársenos: de nada sirve que compremos nuestro café con la etiqueta 'ECO' si no acabamos con tratados como el TTIP o el CETA.

En definitiva se trata de repensar la necesidad de comprar, y en caso de hacerlo, responsabilizarnos de qué aptitudes favorecemos a través de nuestra compra.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Instar a la Junta de Andalucía para que ponga en marcha una certificación de la procedencia de los productos de "La huerta andaluza", así como de producto ajeno a la explotación infantil y de mujeres, y sobre la huella de carbono que supone su comercialización".

14.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENA).**

Vista la Proposición del Grupo Municipal Ganemos Jerez de 13 de noviembre de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural en sesión de 26 de noviembre de 2018.

El Grupo Municipal IULV-CA presenta **ENMIENDA DE ADICIÓN**, consistente en añadir un apartado a la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

"Instar a la Junta de Andalucía a una adecuada planificación en la gestión de la acogida de menores no acompañados, evitando la prolongación de la acogida en dispositivos de carácter "temporal" y de "emergencia" que no están diseñados para garantizar de forma adecuada los derechos de los y las menores y su interés superior. Por el contrario, deben articularse medidas estructurales que pasan por la ampliación de las plazas en residenciales básicos".

La portavoz del Grupo Municipal Popular formula **ENMIENDA DE ADICIÓN oral**, consistente en añadir un apartado a la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

"Instar a la Junta de Andalucía a que adapte su normativa vigente, tal como dice la Ley 26/2015, para que se tenga en cuenta el interés superior del menor, y por tanto se incremente el presupuesto de gastos e incremento de profesionales que atienden a estos menores".

Aprobada por unanimidad la **ENMIENDA DE ADICIÓN** del Grupo IULV-CA y ACEPTADA por el proponente la **ENMIENDA DE ADICIÓN oral**, el Pleno de la Corporación acuerda por UNANIMIDAD aprobar la Proposición con las dos ENMIENDAS DE ADICIÓN.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Es sabido que desde Ganemos Jerez venimos tratando a lo largo de la presente legislatura la insuficiente implicación de las administraciones en mejorar las condiciones la situación de los Menores Extranjeros No Acompañados (MENA) en distintos centros de la provincia de Cádiz. Así lo hemos abordado en este pleno municipal tanto sobre la situación de los menores de 18 años como con la situación específica de los menores que cumplen la mayoría de edad. Y muy recientemente hemos debatido y apoyado una proposición del Grupo Municipal de Ciudadanos instando a la Junta de Andalucía a la adopción de medidas de urgencia en el centro de menores Manuel de Falla de Jerez.

Desgraciadamente tenemos que insistir, dado que la situación de emergencia de los menores en los centros es inadmisibles. Desde hace dos meses es pública la denuncia de la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía por las condiciones indignas de trato de estos menores en centros de la provincia, que conllevó a una denuncia expresa tanto al Defensor del Menor de Andalucía como a la Fiscalía de Protección de Menores de Cádiz. El delegado de la Junta de Andalucía en Cádiz, Juan Luis Belizón, salió al paso de esta denuncia alegando que el número de menores no acompañados superaba los 4.000, lo que originaba una carga de trabajo alta ante la situación de emergencia.

Transcurridos más de dos meses desde entonces, distintas organizaciones sociales como Andalucía Acoge o la Red de Acogida a Inmigrantes de Jerez vienen denunciando que en los centros públicos la situación dista de mejorar a pesar de las reiteradas demandas. Además, esta situación es mucho peor en los centros de

acogimiento con gestión indirecta y llevada a cabo con entidades como ANIDE o SAMU, que no están cumpliendo con los requisitos mínimos de atención de estos menores.

Sirvan de ejemplo los casos del Hotel Ávila en Jerez o de la antigua Venta Triana en Bornos, donde se han habilitado centros gestionados por convenios con y no se están cumpliendo las mínimas condiciones. Esto se traduce en que los menores no están recibiendo asistencia sanitaria al no otorgárseles tarjeta sanitaria. Gran parte de estos menores tampoco están siendo escolarizados a pesar de ser potestad de la Junta de Andalucía. Y en el caso particular del Hotel Ávila en Jerez, muchos de los menores no cuentan ni tan siquiera con ropa y calzado de abrigo.

Desde Ganemos Jerez queremos hacer un llamamiento al cumplimiento taxativo de la ley, ya que dada la situación de urgencia de estos menores, es preciso recordar que es potestad de la Junta de Andalucía garantizar la cobertura de las necesidades sanitarias, educativas y culturales de la población atendida accediendo a la red de recursos públicos.

Estas competencias vienen recogidas en los artículos 61 y 62 de nuestro Estatuto de Autonomía. Pero, además, establece en el artículo 12 "son destinatarios de las políticas públicas andaluzas y titulares de todos los derechos del Estatuto toda persona con vecindad administrativa en Andalucía; el artículo 18 recoge la especial protección de la que son acreedores los menores de edad sin distinción y la primacía de su interés superior; y el artículo 37 prevé como principios rectores de las políticas públicas, en su apartado 8º, la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal y en el apartado 9º, la integración laboral, económica, social y cultural de los inmigrantes.

Como recientemente ha recordado la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía, estos menores, una vez bajo tutela de la Junta, son "nuestros" menores y han de gozar de los plenos derechos y de la protección que establecen las Convenciones Internacionales y nuestra propia legislación de protección del menor. Teniendo presente la vigencia de la celebración del Día Mundial de la Infancia el 20 de noviembre, es preciso recordar que esta fecha se corresponde con la que se aprobó la Declaración de los Derechos del Niño. La vigencia de esta declaración es un compromiso público de las administraciones con los derechos de los menores, derechos que son conculcados en situaciones como la de los MENA.

Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a que con carácter urgente, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía resuelva la situación de los MENA que se encuentran bajo su responsabilidad en los distintos centros de Jerez y del conjunto del territorio andaluz, tanto en los de gestión directa como en los de gestión indirecta, asegurándose que a la mayor prontitud todos y cada uno de los menores reciban correcta atención sanitaria, educativa y que cuenten con ropa de abrigo y calzado adecuado.

SEGUNDO.- Instar a la citada Consejería a que apremie a las entidades con convenio vigente y que gestionan los centros de acogimiento en Jerez a que cumplan con las condiciones de atención a los menores.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a una adecuada planificación en la gestión de la acogida de menores no acompañados, evitando la prolongación de la acogida en dispositivos de carácter "temporal" y de "emergencia" que no están diseñados para garantizar de forma adecuada los derechos de los y las menores y su interés superior. Por el contrario, deben articularse medidas estructurales que pasan por la ampliación de las plazas en residenciales básicos.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que adapte su normativa vigente, tal como dice la Ley 26/2015, para que se tenga en cuenta el interés superior del menor, y por tanto se incremente el presupuesto de gastos e incremento de profesionales que atienden a estos menores.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Defensor del Menor y a la fiscalía de menores de Cádiz, así como al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; y a las organizaciones Save the Children, APDH-Andalucía, Andalucía Acoge y CEAIN".

15.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU PARA QUE SE IGUALE LA PROTECCIÓN PENAL DEL HONOR DEL REY Y LA CASA REAL AL RESTO DE CIUDADANOS.**

Vista la Proposición del Grupo Municipal IULV-CA de 13 de noviembre de 2018, del siguiente tenor:

"El Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo dictó en marzo de 2018 una sentencia por la que condena a España a devolver la multa que, a cambio de no ingresar en prisión, pagaron dos jóvenes condenados por quemar hace 11 años una foto del Rey. La justicia europea considera que esa actuación fue "una expresión simbólica de la crítica política" y que los tribunales españoles, la Audiencia Nacional y el Tribunal Constitucional, vulneraron el artículo 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos relativo a la libertad de expresión.

El Código Penal ofrece más protección a la Casa Real que a cualquier otra institución o ciudadano del Estado, a través del delito de injurias a la Corona (artículos 490.3 y 491). Por el contrario, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) tiene una jurisprudencia muy clara y sólida, en virtud de la cual los ordenamientos no pueden otorgar una protección especial y cualificada a sus cargos e instituciones más importantes sino más bien al contrario, han de permitir un mayor grado de crítica. Esto se justifica porque se tratan de instituciones públicas que deben encontrarse sujetas al cuestionamiento y escrutinio ciudadano en el marco de una democracia.

Esta postura del TEDH se ve reafirmada por el Consejo de Europa y por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, para quien la libertad de expresión es "la piedra angular de todas las sociedades libres y democráticas" añadiendo, además -en una Observación específica sobre este tema en 2011- la "gran importancia" que otorga el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a "la expresión sin inhibiciones en el debate público sobre figuras del ámbito público y político en una sociedad democrática". Es por ello, dicen literalmente desde Naciones Unidas, que "todas las figuras públicas, incluso las que ejercen los cargos políticos de mayor importancia, como los Jefes de Estado o de Gobierno, pueden ser objeto legítimo de críticas y oposición política".

Hay que recordar que en el acuerdo presupuestario entre Unidos Podemos y el Gobierno se incluye la modificación de los artículos del Código Penal que regulan los delitos de ofensa a los sentimientos religiosos e injurias a la Corona, así como recientemente ha sido aprobada a trámite en el Congreso una ley de protección de la libertad de expresión, impulsada por Izquierda Unida, que recoge precisamente este acuerdo.

Por otra parte los miembros del Partido Popular, PSOE y Ciudadanos en la Mesa del Congreso han denegado en las últimas semanas que ni siquiera se debata en esta Cámara la aprobación de una Comisión de investigación sobre los presuntos delitos que haya podido cometer el rey emérito, D. Juan Carlos de Borbón.

A raíz de las grabaciones de Corinna Zu Sayn-Wittgenstein, dadas a conocer por diversos medios de comunicación, hay indicios más que suficientes para iniciar esta investigación al monarca emérito. Tras una primera denegación de la Mesa del Congreso donde se alegaba que la inviolabilidad del Jefe de Estado impedía esta investigación -algo que no compartimos, pues la inviolabilidad en todo caso se habría de circunscribir a actos de naturaleza política refrendados por el Gobierno-, el pasado martes 23 de octubre se denegó una segunda petición. En ella se solicitaba investigar a D. Juan Carlos de Borbón desde su abdicación en 2014, cuando formalmente dejó de ser inviolable para estar únicamente aforado.

Por último, creemos que resulta ya del todo inaplazable materializar una reivindicación democrática básica en este país como es la realización de un referéndum sobre Monarquía y República.

Es por ello por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en este Ayuntamiento presenta al Pleno las siguientes propuestas de ACUERDO:

PRIMERO: Instar al Gobierno del Estado a derogar el delito de injurias al Rey y a la Casa real de los artículos 490.3 y 491 del Código Penal, igualando la protección penal del honor de esta figura a la del resto de ciudadanos.

SEGUNDO: Instar al Gobierno y al Congreso de los Diputados a que se permita investigar en sede parlamentaria las acciones realizadas por D. Juan Carlos de Borbón desde el año 2014, momento en que deja de ser inviolable jurídicamente, y sobre quien recaen indicios suficientes de delito.

TERCERO: Instar al Gobierno a convocar un referéndum de acuerdo a la Constitución para que los ciudadanos podamos decidir entre Monarquía y República.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia en sesión de 26 de noviembre de 2018.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos del concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), los votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (8), Socialista (6) y Ciudadanos Jerez (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA del concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández, acordó RECHAZAR la anterior Proposición.

16.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU SOBRE EL IMPUESTO DE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Se incorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal IULV-CA el 13 de noviembre de 2018, del siguiente tenor:

"El pasado 18 de octubre se dio a conocer la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que establece que serán los bancos, y no sus clientes, quienes asuman el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, el más importante que se paga cuando se formaliza el préstamo de una hipoteca.

Este fallo responde a un pleito que mantenía con la Comunidad de Madrid la Empresa Municipal de la Vivienda (EMV) de Rivas Vaciamadrid, entidad que preside *****, también alcalde de esta localidad gobernada por Izquierda Unida. El Alto Tribunal sentencia ahora a favor de la empresa municipal, al tiempo que cambia su propia opinión y varía la jurisprudencia hipotecaria.

El fallo se fundamenta en que el negocio que se inscribe es la hipoteca y que el único interesado en elevarla a escritura pública y su posterior inscripción es el prestamista, es decir, la entidad bancaria, 'que sólo mediante dicha inscripción podrá ejercitar la acción ejecutiva y privilegiada que deriva la hipoteca'.

Esta sentencia demuestra cómo hay responsables municipales que sí defienden los intereses de la gente, sobre todo de la más desfavorecida, por encima de los más poderosos, incluida la Banca privada y quienes les respaldan, como los distintos gobiernos del Partido Popular a nivel autonómico o municipal.

Tenemos el orgullo de que desde un municipio gobernado por Izquierda Unida hayamos conseguido que cientos de miles de trabajadoras y trabajadores de todo el Estado, a quienes los bancos obligaban hasta ahora a hacer frente a unos gastos hipotecarios que no les correspondían, se liberen de esta carga.

Pero, solo 24 horas después, el presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo tomó la decisión de convocar un Pleno de esta Sala para dejar sin efecto la sentencia. Esta polémica decisión judicial implica la no aplicación de esta nueva jurisprudencia a los recursos pendientes de resolver sobre la misma materia, además de ser un intento para dejar sin efecto la sentencia mediante una resolución del Pleno de Sala.

Los bancos cada año multiplican sus beneficios y los salarios de sus directivos, mientras que quien se empobrece es nuestro pueblo son los ciudadanos, entre otros motivos por habernos obligado a pagar multimillonarios rescates bancarios, mientras al unísono se padece una tributación a la banca escandalosamente reducida. Ha bastado que la banca proteste 24 horas contra esta sentencia, para que el Tribunal Supremo, servilmente, adopte esta cuestionable decisión y es que, según el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 'las sentencias se ejecutarán en sus propios términos' y 'sólo podrán dejarse sin efecto en virtud de los recursos previstos en la Ley. Por tanto, ni existe norma legal alguna que otorgue competencia a un Pleno de Sala del Tribunal Supremo para dejar sin efecto una sentencia firme ni el Supremo tiene competencias para valorar la 'repercusión' de sus sentencias: debe limitarse a aplicar estrictamente la ley y dejar que sean los poderes públicos competentes, en este caso el Poder Legislativo o el Ejecutivo, quienes valoren los efectos de esas sentencias y adopten medidas políticas si ello se entendiera necesario.

Es un despropósito que desde las más altas instancias judiciales se alegue para justificar esta decisión una supuesta 'enorme repercusión económica', mientras obvian que este mismo fallo es claramente beneficioso para la mayoría de personas de este país, que deben recurrir al crédito hipotecario para acceder a una vivienda.

Desde Izquierda Unida entendemos que nos encontramos ante un nuevo caso de arbitrariedad del Poder Judicial, un poder constitucional que en este caso no respeta su propia independencia y se somete al designio de los más poderosos en una actitud, cuanto menos, arbitraria.

Los mismos bancos que han esquilado la economía de este país y han contribuido a empobrecer a la gente estos últimos años ahora demuestran su capacidad para intervenir ante las instancias públicas. Los bancos han conseguido torcer a la Justicia hasta el punto de que deje de serlo.

Desde Izquierda Unida apostamos por un polo de banca pública que impida el chantaje que hace la banca privada. Además es imprescindible que, si este país quiere desarrollar una política industrial coherente, que favorezca a las pymes, facilite el acceso a la vivienda y poner en marcha un nuevo modelo de desarrollo que reduzca el paro y sea sostenible económica y ecológicamente, ponga en marcha una banca pública.

Recientemente, el grupo parlamentario de Unidos Podemos en el Congreso propuso impulsar la creación de un polo de banca pública de depósitos de inversión a partir de Bankia y su fusión con el Instituto de Crédito Oficial (ICO). En una proposición no de ley, el grupo confederal abogaba por no privatizar Bankia y que su prioridad sea la de financiar proyectos de infraestructuras, equipamientos públicos y proyectos empresariales de largo plazo.

España es uno de los pocos países de nuestro entorno que no cuenta con una banca pública. En Alemania, la cuota de mercado de la banca pública llega a alcanzar el 24% .y ha demostrado su capacidad de financiar necesidades de investigación e internacionalización. Hasta el propio Banco Mundial, en su informe 'Repensando el papel del Estado en las finanzas', mencionaba "el positivo papel que han jugado los bancos públicos en varios países durante la crisis financiera para mantener el flujo de crédito" o "la evidencia del papel contracíclico que han jugado varios bancos públicos durante la crisis".

Por eso, es imprescindible paralizar la venta de Bankia. No existe en el Memorando de Entendimiento y el 'Term Sheet' que firmó el Gobierno de Rajoy con las autoridades europeas ninguna especificidad sobre el límite para desinvertir en Bankia, sino que es la propia legislación española la que, de forma indirecta, fija un plazo. Por eso es fundamental que el actual ejecutivo descarte la desinversión. La fusión de Bankia y BMN sitúa a la nueva entidad como cuarto mayor banco por activos de España. En él se han inyectado más de 24.000 millones de euros de fondos públicos, 22.424 millones para Bankia y 1.845 millones para BMN. Es esencial el papel que pueda jugar Bankia-BMN como polo de banca pública para orientar al sector a desempeñar un papel como servicio público. Dirigir la gestión de los ahorros depositados en la banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo. Ese debe ser el objetivo de una banca pública que permitiría impulsar otra política económica centrada en la creación de una estructura económica dirigida a erradicar el paro estructural y los desequilibrios territoriales.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Gobierno Central a mostrar su más enérgico rechazo a la inaudita y vergonzosa decisión del Tribunal Supremo de dejar sin efecto su propia sentencia nº 1505/2018 relativa al sujeto pasivo del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central para que ponga en marcha una Comisión de Investigación con objeto de aclarar las circunstancias que intervinieron para que el Tribunal Supremo corrigiera su propia sentencia N°1505/2018.

TERCERO: Instar al Gobierno Central a incluir en la Ley de de Altos Cargos y de Transparencia a los altos cargos de la judicatura de elección discrecional por el Consejo General del Poder Judicial, con objeto de publicar sus declaraciones bienes, incluidas las acciones o participaciones que pudieran tener en entidades financieras o empresas de distinto tipo.

CUARTO: Instar al CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) para que extreme la vigilancia a fin de detectar y sancionar llegado el caso, las previsibles subidas conjuntas que puedan

producirse en las hipotecas, tras la aprobación del Real Decreto que cambiaba el sujeto pasivo del impuesto de AJD, entendiéndose éstas como parte de una práctica monopolista por parte de las entidades financieras.

QUINTO: Instar al Gobierno Central a que impulse la creación de un polo de banca pública, paralizando la venta de Bankia, y dirigir la gestión de los ahorros depositados en esta banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo”.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía, Hacienda y Planes Especiales en sesión de 26 de noviembre de 2018.

Durante el debate interviene el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez para solicitar **el VOTO POR SEPARADO** de los apartados de la Proposición

Igualmente interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista solicitando la **ELIMINACIÓN** del apartado QUINTO.

El Portavoz del Grupo IULV-CA **NO ACEPTA** el **VOTO POR SEPARADO** de los apartados **ni** la **ELIMINACIÓN** de punto quinto.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Ganemos Jerez, Dña. Elena Rodríguez Puerto.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Ganemos Jerez (4) e IULV-CA (2), los votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (8) y Ciudadanos Jerez (1) y de la concejal del Grupo Socialista, Dña. Laura Álvarez Cabrera, la ABSTENCIÓN del Grupo Municipal Socialista (6) y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de la concejal del Grupo Ganemos Jerez, Dña. Elena Rodríguez Puerto, acuerda RECHAZAR la anterior Proposición.

17.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A UN PROGRAMA PROVINCIAL INTEGRAL DE RETORNO DEL TALENTO.**

Se incorpora al salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Ganemos Jerez, Dña. Elena Rodríguez Puerto.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez el 14 de noviembre de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes en sesión de 26 de noviembre de 2018.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (8), Socialista (5), Ciudadanos Jerez (1) e IULV-CA (2), los votos EN CONTRA del Grupo Municipal Ganemos Jerez (5) y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de los concejales socialista, D. Francisco Camas Sánchez y Dña. Isabel Armario Correa, acordó APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Ante la falta de oportunidades laborales, muchos de nuestros jóvenes han emigrado a otras comunidades autónomas y a otros países para desarrollar sus carreras profesionales.

Recientemente, la Junta de Andalucía ha anunciado que se pondrá en marcha una nueva convocatoria de ayudas por valor de 35 millones de euros para proyectos de investigación, para el retorno del talento de aquellos investigadores que quieran continuar sus proyectos en Andalucía "hasta un máximo de cuatro años".

Y el mes pasado el Gobierno de la Nación anunció un plan de retorno para fomentar que los emigrantes más cualificados que dejaron España por la crisis económica puedan volver.

En nuestra ciudad también hemos sufrido esa fuga de talentos, de profesionales de la generación mejor cualificada y formada.

Según un informe elaborado por la Plataforma volvemos.org, especializada en ayudar a trabajadores españoles en el extranjero a retornar a su país, la principal dificultad que encuentran los trabajadores españoles en el extranjero para retornar a su ciudad es la falta de información y de canales adecuados para llevar a cabo su regreso.

Para nuestra ciudad es necesario facilitar el retorno de este talento que, además de su calificación profesional, suma a su curriculum experiencia internacional, manejo de idiomas y metodologías de trabajo diferentes, mejorando por tanto su nivel profesional.

El retorno de talento y su incorporación al mercado laboral acarrearía beneficios económicos al crear interesantes oportunidades de contratación, fomento de la internacionalización de empresas, o nuevos proyectos innovadores, así como beneficios sociales, al fijar población y rejuveneciendo la ciudad.

Todos estos factores hacen que cada vez más administraciones apuesten acabar con el éxodo de talento juvenil, y Jerez no puede desperdiciar ninguna oportunidad para cimentar nuevas oportunidades de crecimiento y empleo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera adopta los siguientes **ACUERDOS**:

INSTAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A:

PRIMERO.- Impulsar la puesta en marcha de un Programa Provincial Integral de Retorno del Talento, que posibilite el regreso de nuestros jóvenes emigrados en los últimos años, jóvenes profesionales que por necesidad se han visto obligados a desplazarse lejos de su hogar para trabajar, bien sea en el extranjero, o bien en otras comunidades distintas a la nuestra, y que ahora estén interesados en volver a la provincia.

SEGUNDO.- Dotar presupuestariamente dicho programa con el objeto de contemplar mínimamente tres líneas de ayudas diferenciadas en el citado Programa de Retorno del Talento:

- a) Línea 1.-Ayudas destinadas a minimizar los gastos asociados al retorno, como pueden ser los de transporte o mudanza.
- b) Línea 2.-Incentivos destinados a facilitar a estos profesionales la puesta en marcha de sus propios proyectos empresariales a través del autoempleo y el emprendimiento en la provincia.
- c) Línea 3.-Incentivos para las empresas con centros de trabajo en Cádiz provincia, que contraten a jornada completa, y por un periodo mínimo de un año, a los profesionales interesado en regresar a su provincia.

TERCERO.- Promover a través de convenios de colaboración entre Administraciones y Organizaciones, Un Red de Talento Gaditano, que facilite de forma fluida las ofertas de las diferentes Organizaciones partícipes en el Programa y los jóvenes retornantes beneficiarios.

CUARTO.- Establecer campaña de información, asesoramiento y difusión de dicho Programa, dirigida a los interesados y a sus familias, y coordina con todos los Agentes Implicados, como puedan ser otras administraciones y organizaciones, de ámbito público y/o privado, Universidad y otras que puedan considerarse".

18.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS EN JEREZ DE LA FRONTERA.

Se incorpora al salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Popular el 14 de noviembre de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural en sesión de 26 de noviembre de 2018.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Camas Sánchez y Dña. Laura Álvarez Cabrera.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (8), Socialista (5), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (1) e IULV-CA (2), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Camas Sánchez y Dña. Laura Álvarez Cabrera, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Jerez es la primera ciudad en población de la provincia de Cádiz y la quinta ciudad de Andalucía, por delante en población de muchas de las capitales andaluzas. Sin embargo, los equipamientos e infraestructuras sanitarias y sociales no se corresponden con la importancia poblacional y social de nuestra ciudad, que arrastra numerosas deficiencias, desde hace muchos años, por incumplimientos de la Junta de Andalucía en materias de su exclusiva competencia.

Desde hace más de una década la administración autonómica lleva dilatando la culminación del mapa sanitario en nuestra ciudad: nada se sabe del nuevo módulo quirúrgico que necesita el Hospital de Jerez ni de los Centros de Salud de la Zona Centro, ni de la Zona Norte, y la Junta de Andalucía mantiene cerrada desde hace más de 10 años varias plantas de la Residencia de Mayores de "La Granja", la única residencia de mayores 100% pública de la ciudad.

Esta situación endémica de déficit en las infraestructuras sanitarias y sociales demuestra que la Junta de Andalucía no le da a nuestra ciudad la importancia y las atenciones que merece.

Sobre la base de todo lo anterior el Pleno del Ayuntamiento de Jerez adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a culminar el mapa sanitario de Jerez de la Frontera con la construcción del módulo quirúrgico en el Hospital de Jerez y la construcción de los Centros de Salud de la Zona Centro y la Zona Norte.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar con carácter inmediato y urgente los trámites técnicos, administrativos y económicos para que la Residencia de Mayores de La Granja pueda tener disponible el 100% de las plazas.

TERCERO.- Dar traslado de esta proposición al Consejo de Gobierno y la Presidencia de la Junta de Andalucía".

19.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE AGILICE EL SISTEMA DE CONCESIÓN DE CITAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA DE FAMILIA NUMEROSA, ASÍ COMO QUE SE PONGAN EN MARCHA TÍTULOS DE TRANSPORTE CON BENEFICIOS PARA LOS JÓVENES.**

Se incorporan al salón de Plenos los concejales del Grupo Municipal Socialista, Dña. Laura Álvarez Cabrera y D. Francisco Camas Sánchez.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Popular el 14 de noviembre de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad en sesión de 26 de noviembre de 2018.

En el momento de la votación se encontraban ausentes del salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal IULV-CA, D. Raúl Ruíz-Berdejo García, el del Grupo Municipal Ganemos Jerez, D. Santiago Sánchez Muñoz, y la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (8), Ciudadanos Jerez (1), IULV-CA (1) y Ganemos Jerez (4) y de la Sra. Alcaldesa y la concejal Socialista, Dña. María del Carmen Collado Jiménez, la abstención del Grupo Municipal Socialista (4), y la abstención por ausencia del concejal del Grupo Municipal IULV-CA, D. Raúl Ruíz-Berdejo García, el del Grupo Municipal Ganemos Jerez, D. Santiago Sánchez Muñoz y de la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa, acuerda aprobar la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"El Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz al que pertenece este Ayuntamiento ofrece a los ciudadanos una tarjeta de transporte cuya utilización, -a nuestro criterio- no está más generalizada por el escaso conocimiento de las ventajas que puede ofrecer su uso.

A un modelo de tarificación por zonas que más bien parece un sudoku, se le suma una escasa información a los ciudadanos de las diferentes opciones de utilización y una pésima gestión en la tramitación de algunos de esos títulos de transporte.

La supuesta apuesta por el transporte público de la Junta de Andalucía en la Bahía de Cádiz, cuyos máximos exponentes son la no implantación del tranvía entre Chiclana y Cádiz o la ausencia de líneas regulares entre diferentes municipios y el Campus de Jerez, tiene en la gestión de este consorcio de transporte y la información que ofrece a los ciudadanos un déficit que arrastra desde hace ya años y que –por lo visto- no es prioritario para la administración autonómica.

Igualmente no es prioritario para el Consorcio, ni para la Junta, la promoción del transporte público entre los más jóvenes o el incentivo para las familias numerosas. Mientras que este Ayuntamiento ofrece, gracias a su implantación por el anterior Equipo de Gobierno, tarjetas para pensionistas, para personas con discapacidad, el Bonobús universitario o la Tarjeta Joven de Transporte, el Consorcio solo tiene un modelo de tarjeta general y otro para familia numerosa para cuya solicitud se está dando cita con un plazo de dos meses. Tampoco existe una tarjeta especial para jubilados o pensionistas que aúne para estos colectivos los descuentos en el acceso al transporte público, teniendo que supeditar los mismos a la compañía de transporte específica y la modalidad de pensionista o jubilado que se ostente.

Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Consorcio de Transporte de la Bahía de Cádiz a que agilice el sistema de concesión de citas para la obtención de la tarjeta de familia numerosa, actualmente establecido en dos meses de espera.

SEGUNDO.- Solicitar al Consorcio de Transporte a que ponga en marcha diferentes títulos de transporte con beneficios para los jóvenes empadronados en las ciudades que pertenecen al mismo, para los universitarios matriculados en los campus de la Bahía de Cádiz y Jerez, así como para los pensionistas en general y de manera unificada".

20.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN TEMPRANA Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Se incorporan al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal IULV-CA, D. Raúl Ruíz-Berdejo García, el del Grupo Municipal Ganemos Jerez, D. Santiago Sánchez Muñoz y la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Popular el 14 de noviembre de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural en sesión de 26 de noviembre de 2018.

En el momento de la votación se encontraba ausente el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (8), Ganemos Jerez (5) y Ciudadanos Jerez (1), los votos EN CONTRA del Grupo Municipal Socialista (6), la ABSTENCIÓN del Grupo Municipal IULV-CA (2) y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA del concejal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"La aprobación de la ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia convierte a España en el primer país en incorporar la defensa del interés superior del niño como principio interpretativo, derecho sustantivo y norma de procedimiento, tal y como recomendó la ONU.

La nueva legislación de infancia supone la actualización de la normativa de protección en demanda a las recomendaciones de Naciones Unidas y como consecuencia de un minucioso trabajo de consenso con las organizaciones sociales.

La presente ley tiene como objeto introducir los cambios necesarios en la legislación española de protección a la infancia y a la adolescencia que permitan garantizar a los menores una protección uniforme en todo el territorio del Estado y que constituya una referencia para las comunidades autónomas.

Por cierto, de acuerdo con dicha normativa, nuestra Comunidad estaba obligada a adaptar su normativa a dicha ley en un plazo de tres meses, y a fecha de hoy no se ha producido dicha adaptación.

La familia se sigue manteniendo como la institución más importante para los españoles, por encima de otros elementos como los amigos, el trabajo o el dinero. Para el 98'7% de la población la familia es algo muy o bastante importante. Se destacan fundamentalmente las funciones emocionales que cumple para todos sus miembros y de crianza y educación de los hijos.

Por todo ello, dado que la familia es tanto un bien privado como social, el Gobierno considera necesario apoyarla como la mejor inversión para el futuro y adquiere el compromiso de aplicar una perspectiva familiar en todas las políticas públicas, de forma que las familias sean tenidas en cuenta de manera transversal en todos los ámbitos.

A lo largo de la legislatura, el Grupo Municipal Popular ha presentado distintas iniciativas y propuestas a este Pleno con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la infancia y sus familias.

Desde el Grupo Popular consideramos que hay que "proporcionar los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad, la detección temprana e intervención, cuando proceda, y servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, incluidos los niños y las niñas y las personas mayores." Asimismo la Ley 1/2013, de 29 de noviembre, de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, recoge en varios de sus artículos los mandatos orientados a la prevención de deficiencias y de intensificación de discapacidades (artículo 11), de atención, tratamiento y orientación psicológica (artículo 15), de atención integral (artículo 13), de habilitación y rehabilitación (artículo 14), de protección social (artículos 49 y 50) y medidas de acción positiva (artículos 67 y 68).

Por tanto, el derecho de toda la infancia a un pleno desarrollo. Un derecho aún pendiente en su nivel más garantista, que nos compromete a reivindicar, trabajar e innovar, de manera continua, en conocimientos, prácticas y dispositivos al servicio del desarrollo infantil a lo largo de toda su etapa vital de crecimiento. Asimismo, el Libro Blanco de Atención Temprana, define la Atención Temprana como "el conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos.

Es necesario señalar que invertir en desarrollo infantil, genera un altísimo retorno social y económico, es el único medio que disponemos para romper con las cadenas de exclusión, los índices más altos en la actualidad se dan en nuestra Comunidad Autónoma, de generación en generación.

La situación en Andalucía de acuerdo con el último informe del tribunal de Cuentas es desoladora con respecto a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. a pesar del incremento de un 39.36 % de éste alumnado , el profesorado sólo aumento en un 7% y el gasto por alumno fue reducido en un 18.15% sin incrementar el número de centros para atenderlos.

Y por otra parte "El informe del Defensor del Menor de Andalucía es desolador y saca los colores a las políticas andaluzas para la infancia.

Por todo ello el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a incrementar el presupuesto en gasto social y educativo para luchar contra la pobreza infantil. (Incrementar el gasto para el alumnado de educación especial y de los profesionales).

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a modificar la Ley Andaluza para que esté acorde con la Ley Estatal del menor 26/2015

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía para que ponga en marcha un Plan Estratégico de Servicios Sociales.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a elaborar el Reglamento que desarrolle la nueva Ley de Servicios Sociales.

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía a la elaboración de una Ley de Atención Sociosanitaria que permita un marco jurídico que contemple una

- a. Red de Servicios de Atención Temprana y de apoyo al Desarrollo Infantil, a la vez que se logra una mayor coordinación funcional de los sistemas de salud, educación y de servicios sociales para garantizar que cada niño o niña y sus familias reciban los apoyos necesarios para su pleno desarrollo.
- b. Que garantice intervenciones conjuntas y coordinadas a través de protocolos de detección precoz e itinerarios de derivación, emprendiendo acciones para la prevención primaria, prevención secundaria y prevención terciaria de las alteraciones en el desarrollo y sus factores de riesgo.
- c. Garantizar la continuidad de los apoyos y la orientación de las familias una vez finalizado el periodo de atención en los centros de atención temprana y asegurar la coordinación con los servicios y apoyos en posteriores etapas y a distintos niveles (social, educativo, etc.)".

21.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE UN PLAN AUTONÓMICO DE VIVIENDA JOVEN.**

Se incorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Popular el 14 de noviembre de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural en sesión de 26 de noviembre de 2018.

Durante el debate la Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Jerez formula una **ENMIENDA oral DE ADICIÓN**, consistente en añadir a la parte dispositiva dos apartados del siguiente tenor:

2.- Instar a la Junta de Andalucía a que el 30% de las viviendas que construyan los constructores sean cedidas para alquiler social al Ayuntamiento.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a que contemple el alquiler turístico.

ACEPTADA por el proponente la **ENMIENDA oral DE ADICIÓN**, el Pleno de la Corporación acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición con la incorporación de la ENMIENDA DE ADICIÓN.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"El acceso a una vivienda es una de las principales preocupaciones de los jóvenes jerezanos y para dar respuesta a la misma es necesario implementar medidas tendentes a favorecer el alquiler o la adquisición de viviendas por parte de los jóvenes.

En nuestra Comunidad Autónoma es urgente que se aúnen esfuerzos para revertir la baja tasa de emancipación joven, más si cabe después de que esta haya descendido en 10 puntos en los últimos años hasta alcanzar el 16%, cifra que se encuentra por debajo de la media nacional.

Unos datos que mucho tienen que ver con la elevada tasa de desempleo juvenil que existe en Andalucía, la cual supera el 47%, así como con la alta tasa de temporalidad, hechos que dificultan en gran medida que un joven andaluz pueda hacer frente al pago de una vivienda propia.

A esto hay que añadir que si joven encuentra considerables dificultades a la hora de adquirir una vivienda, también existen en el acceso a la misma a través del alquiler debido a la subida de los precios del alquiler que se está experimentando en nuestra tierra.

Es por ello por lo que el Grupo Municipal Popular considera imprescindible que la Junta de Andalucía ponga en marcha de un Plan Autonómico de Vivienda Joven que favorezca la emancipación entre este sector de la población.

Un Plan específico de Vivienda Joven que tendría como objetivo facilitar el acceso a la vivienda de los jóvenes Andalucía, ya sea en régimen de propiedad o alquiler, de manera que estos puedan desarrollar su vida de forma autónoma e independiente.

La puesta en marcha por parte de la Junta de Andalucía de una bolsa de viviendas protegidas destinadas a jóvenes, así como la creación de un programa de "primera vivienda" son algunas de las medidas que se proponen dentro de este plan, para ayudar a solventar el problema del acceso a la vivienda de los jóvenes.

Estas medidas unidas a la aplicación de nuevas deducciones y bonificaciones de impuestos con el fin de fomentar el alquiler y la compra de vivienda por parte de los jóvenes, supondrán un importante estímulo para revertir las cifras que, como se ha indicado anteriormente, muestran que en Andalucía los jóvenes encuentran verdaderas dificultades a la hora de independizarse.

Es por ello por lo que el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que desarrolle un Plan Autonómico de Vivienda Joven que recoja entre sus medidas al menos las que se enuncian a continuación:

A. La puesta en marcha de una bolsa de Vivienda para jóvenes con la construcción de promociones de Vivienda Protegida, en alquiler con opción a compra.

B. Aumento hasta el 20% de la deducción autonómica por alquiler en la vivienda habitual y aumentar el máximo de desgravación hasta los 1.000 €, para igualarlo a otras CCAA que ya disponen de estos niveles.

C. Un programa de "Primera Vivienda" con ayudas para la adquisición de la primera vivienda para los jóvenes menores de 35 años.

D. Aumento las Bonificación para las Donaciones de efectivo entre padres y/o Madres e hijos/as, más allá de la adquisición de la vivienda habitual contemplando otros supuestos como alquiler, reformas, equipamiento o ayudas para momentos de dificultades económicas.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que el 30% de las viviendas que construyan los constructores sean cedidas para alquiler social al Ayuntamiento.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que contemple el alquiler turístico".

URGENCIAS.

No se presentan asuntos urgentes.

SESIÓN DE CONTROL

INTERPELACIONES

1.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre la situación real de los convenios.

Se formula la siguiente Interpelación:

"La Teniente de Alcaldesa de Acción Social, ha realizado declaraciones a lo largo de la legislatura justificando el impago de los convenios suscritos en diciembre de 2014. En concreto, hacía referencia a las dudas de la intervención sobre el procedimiento elegido. La JGL celebrada el 28 de noviembre de 2014 exponía:

"En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las quince horas y diez minutos del día 28 de noviembre de 2014, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO, con la asistencia de la Cuarta Teniente de Alcalde, D^a FELISA ROSADO REFOLIO y de los Concejales, D^a ISABEL PAREDES SERRANO y D. AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN. Excusan su asistencia: El Primer Teniente de Alcalde, D. ANTONIO SALDAÑA MORENO y el Tercer Teniente de Alcalde D. ENRIQUE ESPINOSA DE LA CALLE.

Asiste el Secretario de la sesión, el Segundo Teniente de Alcalde, D. JA-VIER DURÁ DE PINEDO, y están presente: en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Oficial Mayor, D^a PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ y la Secretaria-Interventora de las ELAs, en funciones de Interventora Municipal, D^a MARÍA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

Así mismo, está presente la Directora del Servicio de Secretaría Técnica de la Alcaldía-Presidencia, D^a MARÍA DEL CARMEN CORPAS JIMÉNEZ.

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter de urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN DEL GASTO Y CONVENIOS ENTIDADES VARIAS CONCESIÓN DIRECTA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud:

"El Ayuntamiento de Jerez, es consciente de que, pese a prestar unos Servicios Sociales que desarrollan las prestaciones básicas del Plan Concertado, resultan necesarios Programas y Actuaciones que complementen dicha prestación, garantizando una adecuada atención a la población, y por razones de interés social.

Las entidades/Asociaciones ASOCIACIÓN ACCEM, ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE CÁDIZ, CÁRITAS DIOCESANA, ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA, FUNDACIÓN HOGAR SAN JUAN, OBRA SOCIAL DE LA ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS, ASOCIACIÓN NUEVO CAMINAR, ASOCIACIÓN SOLI-DARIDAD JEREZANA (SOJE), FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES SOL RURAL, ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO LIBRE, ASOCIACIÓN AL ADL PRO-INMIGRANTES, ASOCIACIÓN EVANGÉLICA DE LA GRANJA, IGLESIA EVANGÉLICA EL BUEN PASTOR, IGLESIA EVANGÉLICA PUERTA DEL CIELO, IGLESIA EVANGÉLICA LA GRAN COMISIÓN, IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL, ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA (ACCU), ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE JEREZ (ADIJE), ASOCIACIÓN ES-PAÑOLA CONTRA EL CÁNCER JUNTA LOCAL DE JEREZ, ASOCIACIÓN AFACESJE, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE JEREZ (AFEPARJE), ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA JEREZANA (AFI-JE), ASOCIACIÓN GADITANA DE OSTOMIZADOS (AGADO), ASOCIACIÓN JEREZANA DE ESPONDILITIS Y ARTRITIS (AJEREA), ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES (ALCER CÁDIZ), ASOCIACIÓN BROTE DE VIDA, ASOCIACIÓN HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ALLEGADOS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FAEM JEREZ), ASOCIACIÓN PROYECTO HOMBRE, ASOCIACIÓN RED MADRE CÁDIZ, ASOCIACIÓN JEREZANA DE AYUDA A PERSONAS QUE CONVIVEN CON EL VIH/SIDA "SILOÉ", ASOCIACIÓN ADIFI, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE 28 DE NOVIEMBRE 2014 HEIMER LA MERCED, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (AFAMEDIS), AFANAS, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFEMEN), ASOCIACIÓN A.G.D.E.M, ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE JEREZ (ASPERSOJE), ASOCIACIÓN ASMELT, FUNDACIÓN SÍNDROME DOWN-ASPANIDOS, ASOCIACIÓN ASPERGER, ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO

AUTISTA, ASOCIACIÓN CEDOWN, UPACESUR, "HOGAR LA SALLE" cumplen la citada labor de complementariedad y vienen realizando actividades y programas de interés social para la ciudadanía jerezana, tal y como se detalla en los correspondientes Informes Técnicos que se adjuntan a esta propuesta como ANEXOS nº 1 al 47.

La Ley General de Subvenciones en su art.22.2 establece que "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: ".....c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

Que en el ejercicio correspondiente al año en curso se han producido determinadas circunstancias que hacen inviable en estos momentos acudir al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dichas circunstancias son las siguientes:

1) En el ejercicio correspondiente al año en curso se ha producido demora en la aprobación de los Presupuestos Municipales ya que la publicación de su aprobación definitiva en el BOP, se ha llevado a cabo el día 12 de noviembre de 2014.

2) Obligación, incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al año 2014, con carácter general, de presentar en la Delegación de Economía para su tramitación, las propuestas de gasto antes del día 1 de Diciembre del ejercicio en curso.

Que las anteriores circunstancias unidas a la duración mínima que conllevaría el cumplimiento de los plazos del Procedimiento Ordinario de concesión de subvenciones establecido tanto en el Capítulo II (art. 23 a 27) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en los artículos 9 al 16 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez, tornan inviables la convocatoria y tramitación de subvenciones por el procedimiento ordinario de concesión, justificándose por tanto el procedimiento especial de concesión (concesión directa) por las causas recogidas en el art. 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 8.3.d de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez.

Según establece el art. 17.3 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones, con carácter general, el instrumento para canalizar las subvenciones por el procedimiento de concesión directa será un Convenio con el beneficiario de la subvención.

Vistos los informes técnicos y jurídico,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: La aprobación del gasto consignado en la partida del actual Presupuesto municipal, Orgánico 16, Programa 230.A, económico 489.00, que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICOCHO MIL euros (328.000.-€) para el ejercicio 2014, sostenido con la dotación presupuestaria y el crédito suficiente para justificar las condiciones del artículo 7.3 de la LOEPYSF, condicionado a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ayuntamiento de Jerez.

Segundo.- La aprobación del gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000.-€) consignados en la partida del actual presupuesto municipal Orgánico 16, Programa 233.A, económico 780.00, sostenido con la dotación presupuestaria y el crédito suficiente para justificar las condiciones del artículo 7.3 de la LOE-PYSF, condicionados a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ayuntamiento de Jerez.

Tercero: Las aprobaciones de los convenios y addendas/cláusulas adicionales de concesión directa de subvención entre el Ayuntamiento de Jerez y las entidades/Asociaciones

La Ley General de Subvenciones en su art.22.2 establece que "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: ".....c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

Que en el ejercicio correspondiente al año en curso se han producido determinadas circunstancias que hacen inviable en estos momentos acudir al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dichas circunstancias son las siguientes:

1) En el ejercicio correspondiente al año en curso se ha producido demora en la aprobación de los Presupuestos Municipales ya que la publicación de su aprobación definitiva en el BOP, se ha llevado a cabo el día 12 de noviembre de 2014.

2) Obligación, incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al año 2014, con carácter general, de presentar en la Delegación de Economía para su tramitación, las propuestas de gasto antes del día 1 de Diciembre del ejercicio en curso.

Que las anteriores circunstancias unidas a la duración mínima que conllevaría el cumplimiento de los plazos del Procedimiento Ordinario de concesión de subvenciones establecido tanto en el Capítulo II (art. 23 a 27) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en los artículos 9 al 16 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez, tornan inviables la convocatoria y tramitación de subvenciones por el procedimiento ordinario de concesión, justificándose por tanto el procedimiento especial de concesión (concesión directa) por las causas recogidas en el art. 22.2.c de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 8.3.d de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez.

Según establece el art. 17.3 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones, con carácter general, el instrumento para canalizar las subvenciones por el procedimiento de concesión directa será un Convenio con el beneficiario de la subvención.

Vistos los informes técnicos y jurídico,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: La aprobación del gasto consignado en la partida del actual Presupuesto municipal, Orgánico 16, Programa 230.A, económico 489.00, que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICOCHO MIL euros (328.000.-€) para el ejercicio 2014, sostenido con la dotación presupuestaria y el crédito suficiente para justificar las condiciones del artículo 7.3 de la LOEPYSF, condicionado a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ayuntamiento de Jerez.

Segundo.- La aprobación del gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000.-€) consignados en la partida del actual presupuesto municipal Orgánico 16, Programa 233.A, económico 780.00, sostenido con la dotación presupuestaria y el crédito suficiente para justificar las condiciones del artículo 7.3 de la LOE-PYSF, condicionados a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ayuntamiento de Jerez.

Tercero: Las aprobaciones de los convenios y addendas/cláusulas adicionales de concesión directa de subvención entre el Ayuntamiento de Jerez y las entidades/Asociaciones ASOCIACIÓN ACCEM, ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE CÁDIZ, CÁRITAS DIOCESANA, ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA, FUNDACIÓN HOGAR SAN JUAN, OBRA SOCIAL DE LA ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS, ASOCIACIÓN NUEVO CAMINAR, ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD JEREZANA (SOJE), FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES SOL RURAL, ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO LIBRE, ASOCIACIÓN AL ADL PRO-INMIGRANTES, ASOCIACIÓN EVANGÉLICA DE LA GRANJA, IGLESIA EVANGÉLICA EL BUEN PASTOR, IGLESIA EVANGÉLICA PUERTA DEL CIELO, IGLESIA EVANGÉLICA LA GRAN COMISIÓN, IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL, ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA (ACCU), ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE JEREZ (ADIJE), ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER JUNTA LOCAL DE JEREZ, ASOCIACIÓN AFACESJE, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE JEREZ (AFEPARJE), ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA JEREZANA (AFIJE), ASOCIACIÓN GADITANA DE OSTOMIZADOS (AGA-DO), ASOCIACIÓN JEREZANA DE ESPONDILITIS Y ARTRITIS (AJEREA), ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES (ALCER CÁDIZ), ASOCIACIÓN BROTE DE VIDA, ASOCIACIÓN HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ALLEGADOS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FAEM JEREZ), ASOCIACIÓN PROYECTO HOMBRE, ASOCIACIÓN RED MADRE CÁDIZ, ASOCIACIÓN JEREZANA DE AYUDA A PERSONAS QUE CONVIVEN CON EL VIH/SIDA "SILOÉ", ASOCIACIÓN ADIFI, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER LA MERCED, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (AFAMEDIS), AFANAS, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFEMEN), ASOCIACIÓN A.G.D.E.M, ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE JEREZ (ASPEROJE), ASOCIACIÓN ASMELT, FUNDACIÓN SÍNDROME DOWN-ASPANIDOS, ASOCIACIÓN ASPERGER, ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, ASOCIACIÓN CEDOWN, UPACESUR, "HOGAR LA SALLE" para los programas detallados en cada uno de ellos, con el tenor literal de los documentos adjuntos a esta propuesta como ANEXOS Nº 1.1 al 47.1."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, y por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

IGLESIA EVANGÉLICA PUERTA DEL CIELO, IGLESIA EVANGÉLICA LA GRAN COMISIÓN, IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL, ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA (ACCU), ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE JEREZ (ADIJE), ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER JUNTA LOCAL DE JEREZ, ASOCIACIÓN AFACESJE, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE JEREZ (AFEPARJE), ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA JEREZANA (AFIJE), ASOCIACIÓN GADITANA DE OSTOMIZADOS (AGA-DO), ASOCIACIÓN JEREZANA DE ESPONDILITIS Y ARTRITIS (AJEREA), ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES (ALCER CÁDIZ), ASOCIACIÓN BROTE DE VIDA, ASOCIACIÓN HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ALLEGADOS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FAEM JEREZ), ASOCIACIÓN PROYECTO HOMBRE, ASOCIACIÓN RED MADRE CÁDIZ, ASOCIACIÓN JEREZANA DE AYUDA A PERSONAS QUE CONVIVEN CON EL VIH/SIDA "SILOÉ", ASOCIACIÓN ADIFI, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER LA MERCED, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (AFAMEDIS), AFANAS, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFEMEN),

ASOCIACIÓN A.G.D.E.M, ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE JEREZ (ASPERSOJE), ASOCIACIÓN ASMELT, FUNDA-CION SINDROME DOWN-ASPANIDOS, ASOCIACION ASPERGER, ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, ASOCIACIÓN CEDOWN, UPACESUR, "HOGAR LA SALLE" para los programas detallados en cada uno de ellos, con el tenor literal de los documentos ad-juntos a esta propuesta como ANEXOS N° 1.1 al 47.1."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, y por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DÍA MUNDIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (TALLER DE TEATRO).-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 16/233-A/226.38 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.363,70 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a MIL QUINIENTOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (1.500,07 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SENDA ANIMACIÓN, S.L.L. con C.I.F. nº B-11.736.920, por un importe de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.363,70 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (136,37 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL QUI-NIENTOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (1.500,07 €), todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Es llamativo que, a pesar de las declaraciones de la Delegada en la última sesión de Pleno ante una pregunta sobre el impago de la asignación al Economato San Juan Grande, que respondiera que aún no se había firmado convenio con la entidad a pesar de estar contemplado en el Presupuesto.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, presenta la siguiente INTERPELACION:

- 1.- Cuáles son los motivos por los que este Gobierno no explica la situación real de los convenios.
- 2.- Cuáles son los motivos por los que hasta la fecha no se han pagado todos los convenios.
- 3.- ¿Cuáles son los motivos por los que se incluye en presupuesto una partida a una entidad sin justificar mediante EL MECANISMO ESPECIFICO, es decir mediante la figura del convenio?"

2.- Interpelación del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre el dinero destinado al control de las colonias felinas.

Se formula la siguiente Interpelación:

"En el presupuesto para el año 2018, a petición de Ganemos Jerez, se dotó una partida de 20.000 € para el control de las colonias felinas. Esa partida estaba en la orgánica 09, programa 31110 y económica 22799, con una dotación de 211.084,39 €. A fecha 5 de noviembre de 2018, vemos que la partida está agotada sin que el programa destinado a las colonias felinas ni siquiera haya comenzado.

Interpelación:

¿Por qué motivo no se ha utilizado el dinero para el control de las colonias felinas objeto para el que fue presupuestado?"

3.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez sobre obras inacabadas del Mirabal.

Se formula la siguiente Interpelación:

"Ciudadanos Jerez (Cs), ya alertó de la peligrosidad que suponía el acceso a las obras inacabadas del Mirabal tras la visita realizada junto a los representantes vecinales el pasado mes de julio, y de las graves consecuencias que podría acarrear que los jóvenes accedieran libremente a estas infraestructuras.

Esta reivindicación se elevó a la correspondiente sesión plenaria, ante la nula actuación Gobierno Local a este respecto, y al hacer oídos sordos de las innumerables quejas de los representantes vecinales ante la advertencia de que esta infraestructura (sin vallado ni protección) estaba derivando en otros problemas mayores, al estar convirtiéndose ésta en un punto de menudeo de sustancias estupefacientes, consumo de alcohol y drogas entre jóvenes, además de la proliferación de gran cantidad de vertidos incontrolados en la zona.

A tal efecto, el Delegado de Urbanismo (Sr. Camas), nos solicitó en la citada sesión de control "comprensión ante la gran cantidad de obras y solares abandonados", y nos comunicó que "Mirabal irá a la cola de otros de mayor urgencia"

Recientemente y desgraciadamente, los medios de comunicación se han hecho eco de actos de vandalismo urbano en este lugar, al prender fuego a escombros y basura acumulada en el mismo lugar donde hacía dos semanas se incautaron dos grandes machetes, así como sustancias estupefacientes, a varios jóvenes que realizaban "botellón".

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Municipal Ciudadanos (Cs), efectúa la siguiente:
INTERPELACIÓN

¿Cuáles son las razones por las cuales, a consideración del Gobierno Local, se han producido estos actos de vandalismo? ¿En qué orden de prioridad se encuentra la actuación solicitada por los vecinos y trasladada en el mes de julio? ¿Qué actuaciones estima el Gobierno Local llevar a cabo y en qué plazos?"

RUEGOS ESCRITOS

1.- Ruego del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre adecentamiento de las zonas ajardinadas Avda. La Soleá, Los Liños y la Serrana, así como el mantenimiento de las mismas.

Se formula el siguiente Ruego:

"Recogiendo las quejas de los vecinos y vecinas de las barriadas situadas en la zona oeste de Jerez, concretamente en avda. La Soleá, Avda. Los Liños y Avda. La Serrana, trasladamos a este Pleno la necesidad de adecentar y mantener en buen estado las zonas ajardinadas, en la actualidad descuidadas y relegadas a ser espacio de suciedad (latas, plásticos..) y excrementos, posibilitando la aparición de ratas. Se aporta documentación gráfica que acredita el abandono, suciedad y la necesidad de una rápida actuación.

Por todo lo expuesto y haciendo referencia al artículo 1 de la "Ordenanza municipal de Zonas Verdes y Gestión-protección del Arbolado" cuya finalidad es regular la planificación, gestión y protección del arbolado urbano; así como la creación y reforma de zonas verdes y sus condiciones de uso, en la ciudad de Jerez de la Frontera, con el objetivo de desarrollar y mejorar el derecho de los ciudadanos al uso y disfrute de los espacios libres y zonas arboladas de la ciudad, Ganemos Jerez propone al Pleno Municipal el siguiente RUEGO:

- 1-Se adecenten las zonas ajardinadas mencionadas.
- 2- Se lleve a cabo el mantenimiento de las mismas".

2.- Ruego del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre las Zambombas de Jerez.

Se formula el siguiente Ruego:

"En el Pleno Municipal de Octubre del año pasado, Ganemos Jerez se anticipó y propuso antes de que llegara la celebración de nuestra Zambomba de Jerez una propuesta en la que solicitábamos a este Gobierno que se reforzara el dispositivo de seguridad, sanitario y de limpieza para la celebración de la misma. Dicha propuesta fue aceptada por todos los grupos políticos de este Pleno.

Por aquel entonces, solicitábamos también la colocación de baños públicos portátiles en las zonas más concurridas de la ciudad a lo que el responsable de la delegación competente, el Sr. Camas, nos contestó que le prestaría atención a la hora de diseñar este dispositivo.

Comerciantes y hosteleros/as demandaron y reivindicaron que se instalaran en diferentes puntos del casco histórico estos baños públicos portátiles. Y a finales del mes de noviembre el Sr. Camas anunció que esto se llevaría a cabo junto a una mayor presencia policial.

Hemos comprobado que no para de crecer turísticamente la afluencia de público a nuestra ciudad, se supera por años y con ello el éxito de nuestra Zambomba de Jerez.

Pero existe la otra cara de nuestra fiesta que son los destrozos al mobiliario urbano, al privado y coches, la acumulación de basura, vidrios rotos, mal olor y regueros de orines por nuestras calles. Y tanto vecinos/as, visitantes, comerciantes y hosteleros/as del centro histórico han expresado y han puesto de manifiesto sus quejas públicamente sobre la no mayor presencia policial ni mejores servicios de limpieza de este año, también perjudicándoles por completo.

Desde Ganemos Jerez creemos que se siguen cometiendo los mismos errores que en los pasados años, que son la no previsión y la falta de voluntad para controlar esta fiesta que de nuevo se nos desborda.

Creemos que ante la falta de civismo y responsabilidad para su disfrute por parte de algunas personas, este Ayuntamiento debe poner todas las facilidades para que la gente tome conciencia de ello y pueda divertirse sin perjudicar esta fiesta tan nuestra.

Por todo lo citado anteriormente, Ganemos Jerez propone al Pleno Municipal el siguiente RUEGO:

- 1- Que se coloquen y habiliten los baños públicos portátiles necesarios, tal y como se ha demandado y prometido por este Ayuntamiento a hosteleros/as, comerciantes y vecinos/as.
- 2- Que se dote de mayor presencia policial y servicios de limpieza a nuestras calles durante estos días. Reforzando la seguridad, la asistencia sanitaria y la limpieza de nuestra Zambomba.
- 3- Que el Ayuntamiento habilite espacios de participación ciudadana (página web, oficina) para recoger peticiones en torno a la zambomba y publicite la posibilidad de aportar sugerencias, de cara a este año y sobre todo a próximos años.
- 4- Que el Ayuntamiento impulse los encuentros necesarios con todos los grupos políticos para recoger propuestas de mejora relativas a la época de la zambomba".

3.- Ruego del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre consumo responsable.

Se formula el siguiente Ruego:

"Se aproximan las Navidades, fecha en las que gasto familiar en todas las zonas del Estado español se dispara. En las sociedades capitalistas actuales, el consumo acostumbra a adoptar la forma de consumismo, que podemos definir como la exacerbación del consumo inducida por imaginarse, individualmente, que la felicidad propia radica en la compra continua de bienes y servicios y, colectivamente, que consumiendo contribuimos al crecimiento económico y, por tanto, en teoría, a la felicidad colectiva.

Pero el consumo compulsivo, en realidad genera grandes desigualdades sociales, mercantiliza todos los ámbitos de la vida, es insostenible ambientalmente y termina incluso provocando insatisfacción personal.

Desde hace unas décadas se ha ido extendiendo otra forma de entender el consumo. Es el conocido como Consumo Responsable, también denominado consciente, crítico, transformador, ético, ecológico, sostenible, solidario o justo.

¿Qué es ser Consumidor/a Responsable? Es elegir los productos no sólo por el criterio calidad - precio, sino también, teniendo en cuenta cómo fueron fabricados, quién se lleva el beneficio y cuáles la conducta de las empresas que nos los ofrecen. Ser consumidor responsable en mí día a día supone...

- Comprar un producto de calidad
- Informarse sobre el producto, su origen, su proceso de fabricación

- Moderar el consumo
- Respetar el medio ambiente (reciclaje, agricultura ecológica...)
- Denunciar las malas prácticas comerciales generadoras de pobreza
- Apoyar al pequeño comercio local

De este modo, fortalecer iniciativas como grupos de consumo que reduzcan los canales de distribución y se basen en la agricultura tradicional o ecológica y opciones de ganadería extensiva, sería un buen comienzo. Del mismo modo, el fomento de los huertos urbanos no solo contribuye a una mayor cohesión social en los barrios, sino que educan para otro tipo de alimentación y producción futura. La economía social y solidaria, por su parte, tejen redes en las que florecen otras relaciones de producción y consumo más igualitarias, democráticas, sostenibles y, en definitiva, justas. También en el ámbito financiero, como es el caso de Fiare. La organización de opciones consumistas combativas que nos recuerden que consumir no es un acto neutral en el que prima la soberanía del consumidor. Asumir el control público de los recursos allá donde haya economías de escala que lo indiquen y favorecer la gestión colectiva allá donde se pueda: ejemplos en este sentido serían las remunicipalizaciones de la gestión del agua y las cláusulas sociales en las contrataciones. Promover la desindustrialización de la agro ganadería, favoreciendo la adopción de dietas menos intensivas en carne y vegetarianas, un elemento que juega un papel fundamental en la reducción de gases de efecto invernadero, además de los impactos positivos sobre la salud de las personas y otros animales. Por supuesto, favorecer desde la administración pública en general, todo lo anteriormente enumerado, por ejemplo, simplificando los canales de reciclado o favoreciendo la ecología industrial. Finalmente, en el contexto internacional, revisar las normativas de inversiones y comercio internacional. No debe olvidársenos: de nada sirve que compremos nuestro café con la etiqueta 'ECO' si no acabamos con tratados como el TTIP o el CETA.

En definitiva se trata de repensar la necesidad de comprar, y en caso de hacerlo, responsabilizarnos de qué aptitudes favorecemos a través de nuestra compra.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de GANEMOS JEREZ propone a este Pleno, el siguiente RUEGO:

- Que el Ayuntamiento de Jerez realice una campaña de información sobre qué es el consumo responsable y el por qué es necesario, por los centros educativos y a través de Onda Jerez radio y TV, así como que divulgue una guía informativa sobre productos e iniciativas de consumo responsable en Jerez a través de su web".

4.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez para la puesta en marcha de un Programa Integral de Retorno de Talentos.

Se formula el siguiente Ruego:

"Ante la falta de oportunidades laborales, muchos de nuestros jóvenes han emigrado a otras comunidades autónomas y a otros países para desarrollar sus carreras profesionales.

Recientemente, la Junta de Andalucía ha anunciado que se pondrá en marcha una nueva convocatoria de ayudas por valor de 35 millones de euros para proyectos de investigación, para el retorno del talento de aquellos investigadores que quieran continuar sus proyectos en Andalucía "hasta un máximo de cuatro años".

Y el mes pasado el Gobierno de la Nación anunció un plan de retorno para fomentar que los emigrantes más cualificados que dejaron España por la crisis económica puedan volver.

En nuestra ciudad también hemos sufrido esa fuga de talentos, de profesionales de la generación mejor cualificada y formada.

Según un informe elaborado por la Plataforma volvemos.org, especializada en ayudar a trabajadores españoles en el extranjero a retornar a su país, la principal dificultad que encuentran los trabajadores españoles en el extranjero para retornar a su ciudad es la falta de información y de canales adecuados para llevar a cabo su regreso.

Para nuestra ciudad es necesario facilitar el retorno de este talento que, además de su calificación profesional, suma a su curriculum experiencia internacional, manejo de idiomas y metodologías de trabajo diferentes, mejorando por tanto su nivel profesional.

El retorno de talento y su incorporación al mercado laboral acarrearía beneficios económicos al crear interesantes oportunidades de contratación, fomento de la internacionalización de empresas, o nuevos proyectos innovadores, así como beneficios sociales, al fijar población y rejuveneciendo la ciudad.

Todos estos factores hacen que cada vez más administraciones apuesten acabar con el éxodo de talento juvenil, y Jerez no puede desperdiciar ninguna oportunidad para cimentar nuevas oportunidades de crecimiento y empleo.

Por todo lo anteriormente expuesto, Ciudadanos Jerez (Cs), en su firme creencia de la necesaria atención de las reivindicaciones detalladas, es por lo que propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la adopción del siguiente RUEGO:

Instar al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a:

PRIMERO.-Impulsar la puesta en marcha de un Programa Integral de Retorno de Talento, que posibilite el regreso de profesionales que trabajan fuera, en el extranjero, o en otras comunidades a nuestra ciudad de origen, y que cuente con dotación presupuestaria.

SEGUNDO.-Incluir en el citado programa una plataforma que facilite el encaje de ofertas de trabajo con potenciales retornantes.

TERCERO.-Promover una red de talento entre las personas beneficiarias del programa y asesorar a los interesados y a sus familias en cuestiones prácticas que se producen ante situaciones de movilidad laboral y familiar como trámites administrativos.

CUARTO.- Propiciar la celebración de una jornada sobre el retorno de talento, animando a la participación de todos los agentes implicados: administraciones públicas, empresas, universidad, y plataforma de retorno de emigrantes".

RUEGOS ORALES

1.- Ruego Oral del Grupo Municipal IULV-CA sobre el abono de deuda de la paga extraordinaria a los trabajadores del ERE municipal.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"Por todos es conocido el calvario que ha tenido que padecer los trabajadores municipales que fueron despedidos por el Gobierno Local del PP en el ERE injusto y arbitrario que perpetró en este Ayuntamiento durante el anterior mandato. Primero con aquella ignominia y después con la promesa frustrada de su reincorporación, que quebró de golpe las esperanzas que habían ido acumulando tras la salida de la derecha del Gobierno de esta ciudad y el compromiso de sus reincorporaciones. Es por ello que, siendo conocedores de la delicada situación económica por la que atraviesan muchos de estos compañeros y sus familias así como de la necesidad que sienten todos ellos de pasar página, de manera definitiva y dejando atrás los episodios relatados, solicitamos hace algunos meses, cuando este Ayuntamiento se disponía a abonar el primero de los 3 plazos en que iba a liquidar la paga extraordinaria suspendida por el Gobierno del PP, que saldara su deuda con estos trabajadores en un único pago. Justificábamos aquella petición en el convencimiento de que no estábamos pidiendo ningún imposible desde la perspectiva económica, pues el ERE se ejecutó durante aquel ejercicio y lo que a estos trabajadores se les adeuda es solo un porcentaje de aquella paga, y sin embargo supondría un alivio para muchas de estas familias, que en algunos casos no cuentan, a día de hoy, con ningún tipo de ayudas. La respuesta en aquel entonces fue negativa por razones que, siendo sinceros, nunca hemos terminado de entender.

Es por ello por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en este Ayuntamiento presenta al Gobierno Local el siguiente **RUEGO**:

Salde, en el próximo plazo de abono de aquella paga extraordinaria a los trabajadores municipales, la deuda total que este Ayuntamiento mantiene con las víctimas del ERE municipal".

2.- Ruego Oral del Grupo Municipal Ganemos Jerez en contra del machismo.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"Ganemos Jerez ha conocido a través del reporte de un vecino la política de la asociación Jerezanos en la Diáspora, que presidida por ***** , prohíbe la entrada a las mujeres en un acto en Madrid, una cena en la que habitualmente colabora el Ayuntamiento de Jerez (el delegado de cultura Francisco Camas ha participado en varias ocasiones) y que en esta edición rendirá homenaje al Festival de Jerez, curiosamente dirigido por una mujer.

Prohibir la participación de las mujeres en cualquier acontecimiento social es propio de otros tiempos felizmente superados, tiempos en los que un machismo recalcitrante dominaba todas las esferas sociales. Pero estamos en pleno siglo XXI, no en la época franquista.

El Ayuntamiento no puede, no debe y no necesita participar en actos en los que un patriarcado rancio discrimina y excluye a las mujeres, máxime cuando está a la vez asistiendo y promoviendo encuentros contra las violencias machistas y en clave de igualdad. La exclusión es también un tipo de violencia, psicológica, contra la mujer.

Prohibir la asistencia a las mujeres es un insulto a nuestro tiempo y a la evolución de nuestra sociedad, y este tipo de actos deben ser incompatibles con la representación pública, pues el Ayuntamiento representa a TODAS las personas, mujeres y hombres. El Gobierno y toda la ciudad debe tener claro que vamos a estar en contra de cualquier tipo de discriminación por género.

Por todo ello, el grupo municipal Ganemos Jerez, propone para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

- Trasladar al Consejo Local de la Mujer la petición formal de conceder el premio Filoxera del próximo año a Jerezanos en la Diáspora
- Que el Ayuntamiento no participe ni colabore con asociaciones que prohíban la participación de las mujeres en sus actos".

3.- Ruego Oral del Grupo Municipal IULV-CA sobre la situación de tres trabajadoras del servicio de atención telefónica 010.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"En diferentes ocasiones, este Grupo Municipal ha informado al Consejo de Administración de Comujesa, de la situación en la que se encuentran las 3 trabajadoras del servicio de atención telefónica 010, empleadas que han visto incrementada su carga de trabajo y responsabilidad, de forma inversamente proporcional a sus derechos laborales. Tanto es así que, pese a realizar importantes gestiones administrativas para este Ayuntamiento, éste las trata como meras tele-operadoras de una empresa privada. El Presidente del Consejo de Administración, el Sr. Díaz llegó a comprometerse con los miembros de dicho Consejo a revisar la situación en la que se encuentran estas trabajadoras. Sin embargo, a día de hoy no se ha avanzado nada a este respecto. Es por ello que, intuyendo que parte de los problemas que tienen las trabajadoras, cuyos salarios están muy por debajo de las funciones que desempeñan y que van más allá de ejercer como teleoperadoras, reside en la consideración que este Ayuntamiento da al servicio que prestan, lo que se traduce en una aportación a la sociedad que resulta insuficiente para cubrir el servicio como corresponde.

Es por ello por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en este Ayuntamiento presenta al Pleno el siguiente **RUEGO:**

-Revise este Ayuntamiento las condiciones contempladas en el encargo de gestión a la empresa municipal COMUJESA de manera que se reconozcan las funciones que desarrollan estas trabajadoras en el marco de la prestación de dicho servicio".

4.- Ruego Oral del Grupo Municipal IULV-CA sobre los derechos laborales de los empleados que prestan el servicio municipal de estacionamiento regulado (ORA).

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"Durante los últimos meses, hemos venido detectando una notable precarización del servicio de estacionamiento regulado, prestado por la empresa Setex. A ello hemos de unir las denuncias recibidas, por parte de diferentes trabajadores, acerca del trato que reciben por parte de esta empresa. El colmo ha llegado con la noticia de que dicha empresa planea despedir a unos de sus trabajadores, un empleado que lleva más de 20 años ejerciendo con dedicación sus funciones, que fue agredido hace unos meses en el desempeño de su trabajo y que si resulta incómodo a la empresa es porque, desde su responsabilidad como delegado en una de las secciones sindicales con presencia en la empresa, ha venido denunciando las irregularidades cometidas por esta empresa, reivindicando una correcta prestación del servicio y un trato adecuado a los derechos de los trabajadores. A juicio de este Grupo Municipal y, después de recabar suficiente información al respecto, estamos ante un flagrante caso de persecución política y sindical. Baste señalar a este respecto que en el burofax recibido por este empleado como anuncio de su futuro despido, la empresa enumera una serie de justificaciones, a cual más peregrina y entre las que destaca que dicho empleado figura como candidato en una lista electoral de cuantas concurren a las próximas elecciones.

Es por ello por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en este Ayuntamiento presenta al Pleno el siguiente **RUEGO**:

- Ejerza de garante de los derechos laborales de los empleados que prestan nuestros servicios públicos, en este caso el servicio municipal de estacionamiento regulado (ORA), y exija a la empresa concesionaria el máximo respeto a los derechos laborales de estos trabajadores así como a sus más elementales derechos constitucionales, valorando la posibilidad de rescatar el servicio si la empresa continúa prestando el servicio sin respetar los derechos de los trabajadores que tiene a su cargo y las condiciones pactadas con este Ayuntamiento".

5.- Ruego Oral del Grupo Municipal IULV-CA sobre la disponibilidad de efectivos de la Policía Local para la cobertura de la manifestación del 22 de noviembre pasado, y el por qué se recomendó su suspensión.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"El pasado 22 de noviembre debió tener lugar una manifestación, con salida en Plaza Belén y finalización en la misma puerta de este Ayuntamiento, para reivindicar políticas de repoblación para nuestro casco histórico. Dicha manifestación de ciudadanos pacíficos, convocada por la AAVV Centro Histórico e informada en tiempo y forma debió suspenderse debido a que, según informó el Presidente de dicha AAVV había recibido una llamada de la Policía Local en la que se le informaba de la falta de efectivos para cubrir dicha marcha, al coincidir con el derrumbe de la antigua nave de Peugeot en Ronda Muleros, pidiéndosele no seguir adelante con la convocatoria. ¿Verdaderamente, en una ciudad con más de 200.000 habitantes como ésta, la policía no dispone de efectivos suficientes para simultanear los trabajos propios de este cuerpo de seguridad en una situación como la acontecida en Ronda Muleros con la cobertura de una manifestación pacífica por el centro de nuestra ciudad?

Es por ello por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en este Ayuntamiento presenta al Pleno el siguiente **RUEGO**:

-Emita informe sobre la disponibilidad de efectivos de la Policía Local para la cobertura de dicha manifestación y aclare por qué se recomendó al convocante suspender aquella convocatoria".

PREGUNTAS ORALES

1.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre la laguna de Torrox.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Desde la A.VV de la Laguna de Torrox nos informan que están preocupadas porque se repitan los problemas de acumulación de sedimentos en la laguna, lo cual conlleva una costosa solución ya vivida con anterioridad. Para ello proponen un vaso de decantación aguas arriba de la laguna, donde se queden los sedimentos y sea fácil su retirada. Una solución parecida ya la proponía la extinta AJEMSA en un informe que decía así:

"... Esta cuenca presenta el problema de los aterramientos que se sufren en la parte baja de la misma y que actualmente están dejando a la Laguna de Torrox sin capacidad de almacenamiento, es necesario actuar con Administraciones Públicas (Agencia Andaluza del Agua) y la Delegación municipal de Urbanismo para que los sectores urbanizables que se van a disponer en las márgenes del citado arroyo compensen este problema con la ejecución de un proyecto que evite la deposición de estos sedimentos en la laguna de manera que queden capturados con anterioridad y se puedan limpiar con facilidad de manera periódica".

Preguntas:

1. ¿Existe algún proyecto que evite el problema de acumulación de sedimentos en la laguna de Torrox?
2. En caso afirmativo ¿En qué consiste el proyecto y dónde se puede consultar?"

2.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular sobre la ausencia de ingresos publicitarios en Onda Jerez.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Desde la absorción de Onda Jerez por el Ayuntamiento de Jerez, la administración local está perdiendo una gran cantidad de ingresos procedentes de la publicidad al no haber licitado el concurso de la misma

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente PREGUNTA

¿Cuáles eran los ingresos por publicidad en Onda Jerez en los cuatro años anteriores a su absorción y cuáles han sido los ingresos que el Ayuntamiento ha recibido por publicidad en Onda Jerez desde su absorción?"

3.- Pregunta Oral del Grupo Municipal IULV-CA sobre el incumplimiento por parte de la empresa concesionaria de la Piscina Municipal Manuel Mestre.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"No es la primera vez que nos dirigimos al Gobierno Local para pedirle que actúe, de una vez, frente al flagrante incumplimiento del pliego de condiciones por parte de la empresa concesionaria de la Piscina Municipal Manuel Mestre. Dicha empresa, no pagó el 20% inicial del canon establecido en dicho pliego, no ha ido haciendo frente al 80% restante, no ha estado pagando el agua, que ha corrido a cargo de este Ayuntamiento porque, ni tan siquiera se molestaron en cambiar la titularidad del contador, no ha invertido en la ampliación de las instalaciones, tal y como también aparece recogido en el pliego... Llevamos al menos dos años denunciando esta situación en este Pleno y hasta la fecha el Gobierno Local no ha hecho absolutamente nada al respecto. Mientras eso ocurre, una empresa privada gestiona una instalación pública sin haber pagado por dicha gestión, ni cumplido con las condiciones a las que en su día se comprometió, motivo más que suficiente para que este Ayuntamiento decidiera rescatar la concesión.

Es por ello por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en este Ayuntamiento presenta al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

-¿Es consciente este Gobierno de que, mirando hacia otro lado y haciendo oídos sordos a nuestra denuncia, el Ayuntamiento de Jerez está esquivando su responsabilidad de exigir el cumplimiento de los contratos que esta administración tiene suscritos? ¿Hasta cuándo piensa mirar hacia otro lado mientras una empresa privada gestiona un bien público sin cumplir con ninguna de las condiciones recogidas en el pliego?"

4.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular sobre el plan Nacional de Ciudades Inteligentes.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"En una Mesa del Turismo celebrada en febrero de 2018, la actual alcaldesa informó acerca de la concesión a Jerez del Plan Nacional de Ciudades Inteligentes, Tecnologías de la Información y la Comunicación, del que no quiso detallar en aquel momento a la espera de su presentación. Este plan del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital se presentó para impulsar la industria tecnológica de las ciudades inteligentes y para ayudar a las entidades locales en los procesos de transformación digital. Sin embargo, nada se sabe en

relación al citado plan, las acciones concretas que se van a realizar, el presupuesto concedido y si se han recibido ya las ayudas.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente PREGUNTA

¿Qué importe se ha concedido a Jerez, que acciones se pretenden realizar, y cuál es la planificación temporal y presupuestaria de las actuaciones previstas en el plan?"

5.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular sobre el estado de la calle Dr. Luis Romero Palomo.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Frente al Colegio Público Luis Vives se encuentra la Calle Dr. Luis Romero Palomo que se encuentra parcialmente impracticable como consecuencia del mal estado del cerramiento de la bodega. Lleva meses en ese estado el acerado es impracticable, con los problemas de accesibilidad y seguridad que ello conlleva.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente PREGUNTA

¿Cuándo pretende actuar el Ayuntamiento de Jerez para solucionar este problema en la Calle Dr. Luis Romero Palomo?"

6.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez sobre la ejecución de la partida presupuestaria destinada al Economato San Juan de Dios.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"El pasado mes de Octubre, Ciudadanos Jerez (Cs), se interesó por el Programa 23123; Económico 48930 y Orgánica 16, en cuyo contenido se incluye una partida del presupuesto 2018 destinada al "Economato San Juan de Dios – Inclusión Social y Solidaridad", ascendente a la cantidad de 100.000 Euros, a fecha de hoy, aún sin ejecutar.

Transcurrido un mes desde la inconclusa respuesta por parte del Gobierno Local a dicha cuestión, y a un mes de finalizar el año y consecuente ejercicio económico 2018, Ciudadanos Jerez (C's), efectúa la siguiente **PREGUNTA:**

¿En qué estado se encuentra la ejecución de dicha partida presupuestaria? ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Gobierno Local al respecto desde el mes pasado? ¿Cuándo podrá el Economato beneficiarse de dicha cantidad? ¿Será en el presente ejercicio económico?"

7.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular sobre las instalaciones para la Secretaría Técnica del Flamenco CF.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"El FLAMENCO CF lleva un tiempo solicitando unas instalaciones en el entorno del centro deportivo Manuel Millán para poder desarrollar sus labores administrativas como club de cantera. Actualmente disponen de un pequeño cuarto para guardar los enseres en las instalaciones de la piscina municipal, pero necesitan unas instalaciones para albergar la secretaría técnica. En el entorno de las instalaciones deportivas hay dos posibles ubicaciones, pero por diversos motivos no se ha llegado a materializar la cesión.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente PREGUNTA

¿Por qué no se ha materializado la cesión de las instalaciones al Flamenco CF y que previsión hay para realizarla?"

8.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular sobre el uso del vehículo por parte del Delegado de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Al Delegado de Infraestructuras y Medio Ambiente se le ha visto por la ciudad haciendo uso de un vehículo OPEL ASTRA blanco, con matrícula ***** perteneciente a la empresa NORTHGATE ESPAÑA Renting Flexible, conducido por un trabajador municipal.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente PREGUNTA

¿Ha utilizado el delegado este vehículo y el servicio del trabajador municipal sólo para sus desplazamientos de trabajo como Delegado del Ayuntamiento, o también ha hecho uso del mismo para desplazamientos privados?"

9.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular sobre el Fondo Audiovisual del Flamenco de Onda Jerez.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"En varias ocasiones hemos debatido acerca de la utilización de los fondos de Flamenco de ONDA JEREZ como fuente ingresos y difusión de la Cultura. Sin embargo, esto no se ha realizado y existen solicitudes internas de cesión de estos fondos sin que se tenga claro el destino de los mismos.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente PREGUNTA

¿Qué uso se le está dando al fondo audiovisual de Flamenco de ONDA JEREZ y a qué se deben las solicitudes de cesión interna que se están produciendo?"

10.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular sobre el coste del renting mensual del vehículo para uso del Delegado de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Al Delegado de Infraestructuras y Medio Ambiente se le ha visto por la ciudad haciendo uso de un vehículo OPEL ASTRA blanco, con matrícula ***** perteneciente a la empresa NORTHGATE ESPAÑA Renting Flexible, conducido por un trabajador municipal.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente PREGUNTA

¿Cuál es el coste del renting mensual de este vehículo y a qué servicio, entidad pública o concesionaria está adscrito este vehículo?"

11.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular sobre paso de peatones en la Avenida de Medina Sidonia frente al Parque de Vallesequillo.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"En la Avenida Media Sidonia, una vez pasada la rotonda número 1 en sentido hacia el Parque del Retiro existen dos pasos de peatones. Uno primero justo a la salida de la rotonda y otro unos 50 metros más adelante pasada la rotonda. Este segundo paso de peatones tiene el problema de que los vehículos pasan por él a mucha velocidad por la cercanía al anterior, en muchos casos sin percatarse de su existencia, con los problemas de seguridad que ello origina.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente PREGUNTA

¿Tiene previsión el Ayuntamiento de iluminar o levantar el paso de peatones para evitar problemas de seguridad?"

12.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre la Vía Verde.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"En Junio de 2017 se aprobó en Diputación Provincial de Cádiz una proposición sobre la Vía Verde de la Sierra. Se acordó que se promoverían acciones conducentes a la recuperación de la sección Jerez-Arcos como Vía Verde, comenzando por la organización de unas Jornadas Técnicas donde analizar las posibilidades de recuperación.

Se firmó en mayo de 2018 un convenio de colaboración con este ayuntamiento de Jerez, la diputación y el resto de ayuntamientos implicados.

Además de solicitar el documento de dicho convenio suscrito, el Grupo Municipal Ganemos Jerez formula las siguientes preguntas:

¿Qué actuaciones ha promovido el gobierno municipal para la recuperación de la Vía Verde entre Arcos de la Frontera y Jerez?

¿Qué recursos municipales han sido asignados a tal fin?"

COMPARECENCIA

A solicitud del Grupo Municipal Ganemos Jerez, del Teniente de Alcaldesa de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, D. José Antonio Díaz Hernández, para tratar sobre las talas masivas de arbolado urbano.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica, SHA256=9426D1938FC91204D502328B51D8EDD06C38723AF06CF907DFED8D14D38CD9, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la web municipal, en el Portal de Transparencia, Plenos.

A continuación se encuentra el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:

TIEMPO

PUNTO

	1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 25 DE OCTUBRE Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2018
0:15:43	Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
0:15:59	VOTACIÓN
	2.- COMUNICACIONES
0:16:23	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
	3.- ADHESIÓN A LA RED GLOBAL DE MUNICIPIOS Y TERRITORIOS POR LA PAZ Y LOS VALORES DE UNESCO. RETIRADO.
0:18:06	Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
	4.- VALIDACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS DEL MUNICIPIO INCLUIDOS EN EL INVENTARIO TOPONÍMICO DE ASENTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
0:18:22	Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
0:19:22	VOTACIÓN

5.- INSTRUCCIÓN ACLARATORIA Nº2 DE INTERPRETACIÓN DE LA REVISIÓN ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JEREZ DE LA FRONTERA: DISTANCIAS DESDE PARQUES SOLARES EN SUELO NO URBANIZABLE. NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES, ARTS 12.2.8, 12.2.9, 12.2.13.

0:19:39 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente

0:21:42 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz

0:23:02 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz

0:24:07 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz

0:27:12 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente

0:29:18 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz

0:30:28 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz

0:32:59 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente

5.- INSTRUCCIÓN ACLARATORIA Nº2 DE INTERPRETACIÓN DE LA REVISIÓN ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JEREZ DE LA FRONTERA: DISTANCIAS DESDE PARQUES SOLARES EN SUELO NO URBANIZABLE. NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES, ARTS 12.2.8, 12.2.9, 12.2.13. VOTACIÓN NULA.

0:34:44 VOTACIÓN

5.- INSTRUCCIÓN ACLARATORIA Nº2 DE INTERPRETACIÓN DE LA REVISIÓN ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JEREZ DE LA FRONTERA: DISTANCIAS DESDE PARQUES SOLARES EN SUELO NO URBANIZABLE. NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES, ARTS 12.2.8, 12.2.9, 12.2.13. ACLARACIÓN SOBRE LA VOTACIÓN.

0:35:30 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal

5.- INSTRUCCIÓN ACLARATORIA Nº2 DE INTERPRETACIÓN DE LA REVISIÓN ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JEREZ DE LA FRONTERA: DISTANCIAS DESDE PARQUES SOLARES EN SUELO NO URBANIZABLE. NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES, ARTS 12.2.8, 12.2.9, 12.2.13. RELATIVO A LA VOTACIÓN.

0:39:02 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

5.- INSTRUCCIÓN ACLARATORIA Nº2 DE INTERPRETACIÓN DE LA REVISIÓN ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JEREZ DE LA FRONTERA: DISTANCIAS DESDE PARQUES SOLARES EN SUELO NO URBANIZABLE. NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES, ARTS 12.2.8, 12.2.9, 12.2.13.

0:39:23 VOTACIÓN

6.- FIESTAS LOCALES 2019

0:41:21 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente

0:42:12 Antonio Montero Suárez - Concejal

0:43:54 VOTACIÓN

7.- ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA DERIVADA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BAJA. 8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN. RETIRADOS.

0:44:40 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

9.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍAS Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE UN ANEXO RELATIVO A UN PROGRAMA DE CONTROL Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA,0(MÉTODO CES9.

0:45:31 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa

9.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍAS Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE UN ANEXO RELATIVO A UN PROGRAMA DE CONTROL Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA,(MÉTODO CES).

0:49:15 Juan Antonio Jiménez Campos Concejal
0:49:53 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
0:50:32 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
0:53:33 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
0:55:09 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
0:56:28 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
0:58:16 VOTACIÓN

10.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

0:59:02 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
1:01:41 Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente
1:02:04 Isabel Paredes Serrano - Concejala
1:02:40 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
1:03:52 Isabel Paredes Serrano - Concejala
1:05:01 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
1:05:49 VOTACIÓN

11.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: COMPROMISO PÚBLICO POR EL EMPLEO Y LA PROFESIÓN PERIODÍSTICA

1:07:06 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
1:13:34 VOTACIÓN

12.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD ENTORNO A LAS ZAMBOMBAS JEREZANAS

1:13:58 Elena Isabel Rodríguez Puerto - Concejala
1:17:12 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
1:19:17 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
1:22:28 Antonio Montero Suárez - Concejal
1:25:29 Elena Isabel Rodríguez Puerto - Concejala
1:27:28 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
1:30:37 Antonio Montero Suárez - Concejal
1:33:29 Elena Isabel Rodríguez Puerto - Concejala
1:34:49 VOTACIÓN

13.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE CONSUMO RESPONSABLE

1:35:09 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
1:39:51 Juan Antonio Jiménez Campos Concejal
1:40:46 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
1:41:11 Antonio Montero Suárez - Concejal
1:44:07 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
1:46:55 Antonio Montero Suárez - Concejal
1:49:42 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
1:52:50 VOTACIÓN

14.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENA).ENMIENDA DE ADICIÓN.

1:53:29 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz

- 14.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENA). ENMIENDA DE ADICIÓN.
- 1:55:44 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
- 1:56:44 Maria Isabel Ripalda Ardila - Concejala
- 1:57:19 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
- 14.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENA). ENMIENDA DE ADICIÓN.
- 1:58:31 Isabel Paredes Serrano - Concejala
- 14.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENA). ENMIENDA DE ADICIÓN.
- 1:59:13 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
- 2:01:25 Maria Isabel Ripalda Ardila - Concejala
- 14.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENA). ENMIENDA DE ADICIÓN.
- 2:02:40 VOTACIÓN
- 14.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENA).
- 2:03:08 Maria Isabel Ripalda Ardila - Concejala
- 2:07:01 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
- 2:08:19 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
- 2:11:37 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
- 2:14:48 Isabel Paredes Serrano - Concejala
- 2:17:57 Maria Isabel Ripalda Ardila - Concejala
- 2:19:01 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
- 2:19:19 Maria Isabel Ripalda Ardila - Concejala
- 2:20:43 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
- 2:23:50 Isabel Paredes Serrano - Concejala
- 2:27:07 Maria Isabel Ripalda Ardila - Concejala
- 2:29:31 VOTACIÓN
- 15.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU PARA QUE SE IGUALE LA PROTECCIÓN PENAL DEL HONOR DEL REY Y LA CASA REAL AL RESTO DE CIUDADANOS.
- 2:29:48 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
- 2:34:50 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
- 2:37:41 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
- 2:39:26 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 2:43:00 Javier Durá de Pinedo - Concejal
- 2:46:13 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
- 2:49:26 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
- 2:51:55 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
- 2:54:41 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 2:57:51 Javier Durá de Pinedo - Concejal
- 3:00:59 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
- 3:04:25 VOTACIÓN
- 16.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU SOBRE EL IMPUESTO DE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.
- 3:04:57 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
- 3:10:15 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
- 3:13:04 Maria Isabel Ripalda Ardila - Concejala
- 3:16:13 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa

3:18:47 María José Rúa Patón - Concejala
3:21:58 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
3:25:00 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
3:26:24 María Isabel Ripalda Ardila - Concejala
3:27:46 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
3:29:55 María José Rúa Patón - Concejala
3:32:23 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
3:35:36 VOTACIÓN

17.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A UN PROGRAMA PROVINCIAL INTEGRAL DE RETORNO DEL TALENTO.

3:36:50 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
3:42:03 Juan Antonio Jiménez Campos Concejal
3:43:24 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
3:46:21 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
3:48:57 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
3:49:50 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
3:53:34 Juan Antonio Jiménez Campos Concejal
3:55:17 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
3:58:30 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
4:01:55 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
4:05:02 VOTACIÓN

18.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS EN JEREZ DE LA FRONTERA.

4:05:20 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
4:10:27 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
4:13:28 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
4:16:35 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
4:20:04 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
4:23:10 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
4:26:16 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
4:28:56 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
4:32:34 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
4:35:38 VOTACIÓN

19.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE AGILICE EL SISTEMA DE CONCESIÓN DE CITAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA DE FAMILIA NUMEROSA, ASÍ COMO QUE SE PONGAN EN MARCHA TÍTULOS DE TRANSPORTES CON BENEFICIOS PARA LOS JÓVENES.

4:36:01 Javier Durá de Pinedo - Concejal
4:39:15 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
4:41:11 Javier Durá de Pinedo - Concejal
4:43:58 Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente
4:46:50 Javier Durá de Pinedo - Concejal
4:47:31 VOTACIÓN

20.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE AGILICE EL SISTEMA DE CONCESIÓN DE CITAS PARA LA ATENCIÓN TEMPRANA Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

4:48:18 Isabel Paredes Serrano - Concejala
4:53:40 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa

- 4:56:48 Isabel Paredes Serrano - Concejala
- 5:02:44 VOTACIÓN
- 21.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE UN PLAN AUTONÓMICO DE VIVIENDA JOVEN.
- 5:03:09 Jaime Espinar Villar - Concejala
- 5:06:24 Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente
- 5:09:16 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
- 5:12:28 Jaime Espinar Villar - Concejala
- 21.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE UN PLAN AUTONÓMICO DE VIVIENDA JOVEN. ENMIENDA ORAL DE ADICIÓN.
- 5:15:33 Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente
- 21.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE UN PLAN AUTONÓMICO DE VIVIENDA JOVEN.
- 5:16:40 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
- 5:18:50 Jaime Espinar Villar - Concejala
- 5:22:12 VOTACIÓN
- 1.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA SITUACIÓN REAL DE LOS CONVENIOS.
- 5:22:33 Isabel Paredes Serrano - Concejala
- 5:25:52 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
- 5:28:46 Isabel Paredes Serrano - Concejala
- 5:30:56 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
- 2.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE EL DINERO DESTINADO AL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS.
- 5:33:14 Santiago Sánchez Muñoz - Concejala-Portavoz
- 5:35:10 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
- 5:36:47 Santiago Sánchez Muñoz - Concejala-Portavoz
- 5:38:08 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
- 3.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ SOBRE OBRAS INACABADAS DEL MIRABAL.
- 5:39:29 Carlos Pérez González - Concejala-Portavoz
- 5:40:51 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 1.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE ADECENTAMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS AVDA. LA SOLEÁ, LOS LIÑOS Y LA SERRANA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS.
- 5:42:54 María Isabel Ripalda Ardila - Concejala
- 5:44:00 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
- 2.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE LAS ZAMBOMBAS DE JEREZ.
- 5:45:25 Elena Isabel Rodríguez Puerto - Concejala
- 5:46:59 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
- 5:48:48 Elena Isabel Rodríguez Puerto - Concejala
- 4.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ PARA LA PUESTEA EN MARCHA DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE RETORNO DE TALENTOS.
- 5:49:07 Carlos Pérez González - Concejala-Portavoz
- 5:50:24 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
- 3.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE CONSUMO RESPONSABLE.
- 5:51:15 Santiago Sánchez Muñoz - Concejala-Portavoz
- 5:51:48 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa

- 1.- RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA SOBRE EL ABONO DE DEUDA DE LA PAGA EXTRAORDINARIA A LOS TRABAJADORES DEL ERE MUNICIPAL.
5:52:16 Juan Antonio Jiménez Campos Concejal
5:54:06 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
- 2.- RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ EN CONTRA DEL MACHISMO.
5:55:52 Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente
5:57:53 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 3.- RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA SOBRE LA SITUACIÓN DE TRES TRABAJADORES DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFONICA 010.
5:59:08 Juan Antonio Jiménez Campos Concejal
6:00:32 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
- 4.- RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA SOBRE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS EMPLEADOS QUE PRESTAN EL SERVICIO MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO REGULADO (ORA).
6:01:48 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
6:05:13 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
- 5.- RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE EFECTIVOS DE LA POLICÍA LOCAL PARA LA COBERTURA DE LA MANIFESTACIÓN DEL 22 DE NOVIEMBRE PASADO Y EL POR QUÉ SE RECOMENDÓ SU SUSPENSIÓN.
6:07:04 Juan Antonio Jiménez Campos Concejal
6:08:43 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 1.- PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE LA LAGUNA DE TORROX.
6:12:04 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
6:14:21 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
- 2.- PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA AUSENCIA DE INGRESOS PUBLICITARIOS EN ONDA JEREZ.
6:15:51 Antonio Montero Suárez - Concejal
6:16:27 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
- 3.- PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA SOBRE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LA PISCINA MUNICIPAL MANUEL MESTRE.
6:16:37 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
6:18:00 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 4.- PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL PLAN NACIONAL DE CIUDADES INTELIGENTES.
6:18:47 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
6:20:03 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
- 5.- PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL ESTADO DE LA CALLE DR. LUIS ROMERO PALOMO.
6:22:36 José Galvin Eugenio - Concejal
6:23:48 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 6.- PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA AL ECONOMATO SAN JUAN DE DIOS.
6:24:36 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
6:25:44 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
- 7.- PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LAS INSTALACIONES PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL FLAMENCO CF.
6:27:27 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
6:29:46 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa

8.- PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL USO DEL VEHÍCULO POR PARTE DEL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

6:33:03 Jaime Espinar Villar - Concejál

6:33:48 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa

9.- PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL FONDO AUDIOVISUAL DEL FLAMENCO DE ONDA JEREZ.

6:34:45 Antonio Saldaña Moreno - Concejál-Portavoz

6:37:24 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa

10.- PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL COSTE DEL RENTING MENSUAL DEL VEHÍCULO PARA USO DEL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

6:37:49 Jaime Espinar Villar - Concejál

6:39:49 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa

6:40:59 Jaime Espinar Villar - Concejál

6:43:10 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa

11.- PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PASO DE PEATONES EN LA AVENIDA DE MEDINA SIDONIA FRENTE AL PARQUE DE VALLESEQUILLO.

6:43:55 María José Rúa Patón - Concejala

6:44:41 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa

12.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS SOBRE LA VIA VERDE.

6:46:34 Santiago Sánchez Muñoz - Concejál-Portavoz

6:47:30 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa

COMPARECENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ

6:48:45 Manuel Fernández Fernández - Concejál

6:53:04 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa

6:56:58 Manuel Fernández Fernández - Concejál

7:00:08 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las dieciséis horas y cincuenta y cuatro minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.